

NACIONES UNIDAS



UN LIBRARY

CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2443^a SESION: 25 DE MAYO DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2443)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);	
Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2443a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 25 de mayo de 1983, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. M. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2443)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);

Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761).

Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);

Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al representante de Mauricio a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ramlogun (Mauricio) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas

para Namibia y a los demás miembros de su delegación a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2439a. sesión, invito al Sr. Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO), a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nujoma toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema [sesiones 2439a. a 2442a.], invito a los representantes de Afganistán, Alto Volta, Angola, Argelia, Australia, Bangladesh, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Cuba, Chile, Egipto, Etiopía, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Malí, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Panamá, República Arabe Siria, República Federal de Alemania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. Bassole (Alto Volta), el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Hadj Azzout (Argelia), el Sr. Joseph (Australia), el Sr. Hashim (Bangladesh), el Sr. Adjibade (Benin), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Malmierca (Cuba), el Sr. Trucco (Chile), el Sr. Khalil (Egipto), el Sr. Ibrahim (Etiopía), el Sr. Blain (Gambia), el Sr. Kaba (Guinea), el Sr. Rao (India), el Sr. Kusumaatmadja (Indonesia), el Sr. Burwin (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Shearer (Jamaica), el Sr. Kuroda (Japón), el Sr. Wabuge (Kenya), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Traore (Malí), el Sr. Mrani Zentar (Marruecos), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. Cabrera (Panamá), el Sr. El-Fattal (República Arabe Siria), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Niassé (Senegal), la Sra. Gonthier (Seychelles), el Sr. Stevens (Sierra Leona), el Sr. Adan (Somalia), el Sr. Fonseka (Sri Lan-

ka), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Slim (Túnez), el Sr. Kirca (Turquía), el Sr. Otunnu (Uganda), el Sr. Al-Ashtal (Yemen Democrático), el Sr. Martini Urdaneta (Venezuela), el Sr. Mojsov (Yugoslavia) y el Sr. Goma (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Barbados, Chipre, Gabón, Liberia, México, Mongolia, Níger, Qatar y Viet Nam en las que solicitan ser invitados a participar en el debate del tema inscrito en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Moseley (Barbados), el Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Davin (Gabón), la Sra. Jones (Liberia), el Sr. Marín Bosch (México), el Sr. Erdenechuluun (Mongolia), el Sr. Oumarou (Níger), el Sr. Jamal (Qatar) y el Sr. Le Kim Chung (Viet Nam) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido del representante de Jordania una carta de fecha 25 de mayo [S/15790], cuyo texto es el siguiente:

“Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad invite al Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas, a participar en el examen que efectúa el Consejo del tema titulado ‘La situación en Namibia’, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.”

7. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo decide formular la invitación solicitada.

Así queda acordado.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo formular ahora una declaración en mi calidad de representante del ZAIRE.

9. Quisiera, en primer término, expresar a la Sra. Kirkpatrick, representante de los Estados Unidos, todo nuestro aprecio por la competencia con que ha dirigido los trabajos del Consejo en el transcurso del mes de abril.

10. Asimismo deseo saludar la presencia de numerosos Ministros de Relaciones Exteriores, venidos de Africa y de otros lugares, para participar en el debate del Consejo sobre la situación en Namibia y para bien expresar la preocupación de sus Gobiernos por la peligrosa prolongación de la ocupación ilegal de Namibia y de la negación de los derechos elementales del pueblo namibiano por parte de Sudáfrica, con sus efectos sobre el mantenimien-

to de la paz y la seguridad internacionales en esta región sensible de Africa, que deseamos no se transforme en campo de rivalidades entre las grandes Potencias.

11. Finalmente, quisiera rendir un merecido homenaje al Secretario General, no solamente por la claridad, la lucidez y el valor de su informe suplementario sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia [S/15776], sino también por los esfuerzos incansables que ha desplegado en pro del rápido acceso de Namibia a la independencia. Para nosotros, el Secretario General es y sigue siendo el símbolo de las aspiraciones y de los anhelos de la comunidad internacional en general y de los países del tercer mundo en particular, por una mayor justicia, equidad, libertad e igualdad en las relaciones entre las naciones y los pueblos. El alto grado de conciencia y la seriedad con que asume sus responsabilidades, y que advertimos a través de la justeza de sus análisis de las situaciones, merece nuestro respeto y nuestra admiración.

12. Al mismo tiempo rendimos un homenaje particular a la SWAPO, único representante auténtico del valiente pueblo de Namibia, por la madurez política, el espíritu de sacrificio, de abnegación, y la seguridad con que siempre ha abordado la cuestión de la solución pacífica y negociada de la independencia de Namibia, confiando plenamente en las Naciones Unidas y en el compromiso asumido por el conjunto de la comunidad internacional en virtud de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1960.

13. Queremos felicitar también al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Autoridad Administradora legal del Territorio, por la labor destacable que ha cumplido para liberar al pueblo namibiano del yugo racista y odioso de un colonialismo pérfido, y conducir al país a la independencia respetando su integridad territorial y la salvaguardia de sus recursos naturales tan codiciados.

14. La cuestión de Namibia preocupa a la comunidad internacional desde hace más de medio siglo, pues en 1915, durante la primera guerra mundial, este Territorio, entonces bajo administración alemana desde 1884, fue totalmente ocupado por las fuerzas sudafricanas.

15. Después de la primera guerra mundial y bajo el régimen de la Sociedad de las Naciones, la administración del Territorio por Sudáfrica, como se sabe, no estaba de acuerdo con las estipulaciones del Mandato; en lugar de articular la administración del Territorio en torno al principio de que el bienestar y el desenvolvimiento del pueblo namibiano constituyen una misión sagrada de civilización, y por lo tanto la necesidad de acrecentar por todos los medios el bienestar material y moral y el progreso social de los habitantes del Territorio, favoreciendo su evolución progresiva hacia la capacidad de administrarse por sí mismos o la independencia, Sudáfrica pone en vigor leyes y reglamentos discriminatorios, con el evidente objetivo de anexas el Territorio, pone en marcha una repre-

sión violenta de revueltas justificadas, establece reservas separadas donde los africanos se ven obligados a residir, constituye una asamblea legislativa donde no se encuentran más que blancos y manifiesta signos de reticencia en cuanto a la ejecución de la obligación que le incumbe respecto a informar regularmente sobre la administración del Territorio.

16. Desde esa época la posición firme y no equívoca del pueblo namibiano, que dicta hoy y dictará mañana nuestra actitud en el Zaire, está admirablemente resumida en el extracto siguiente de la declaración de un responsable del movimiento de liberación de Namibia, capturado por los sudafricanos, y que dice así:

“Somos namibianos, y no sudafricanos. No les reconocemos hoy ni les reconoceremos jamás el derecho a gobernarnos, a imponernos leyes elaboradas sin nosotros, a tratar a nuestro país como si les perteneciera, y a nosotros mismos como si ustedes fueran nuestros amos. Siempre hemos considerado a Sudáfrica como un intruso en nuestro país.”

17. Cuando se escriba la historia de Namibia y la posteridad sopesa y juzgue nuestros actos, quiera Dios que el debate actual del Consejo no aparezca como una manifestación más, entre tantas otras en una larga serie, de la historia de una misión traicionada.

18. En la época de la Sociedad de las Naciones, Sudáfrica administraba el Territorio del Africa Sudoccidental en violación de las disposiciones del Mandato. Esta fue la primera traición de esa misión de acuerdo con el Mandato de las Sociedad de las Naciones.

19. Cuando se crearon las Naciones Unidas en 1945 y se estableció el régimen de administración fiduciaria, Sudáfrica se dedicó abierta y deliberadamente a violar los objetivos fundamentales de la administración fiduciaria claramente estipulados en el Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas. Además se atrevió a exigir en 1946 con la mayor desfachatez racial la incorporación del Territorio a su propio territorio.

20. Esta fue la segunda traición de una misión por un Estado Miembro de las Naciones Unidas, con la complacencia de aquéllos que podían hacer que se respetaran las disposiciones de la Carta relativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales mediante la descolonización.

21. El 14 de diciembre de 1960, la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV) en que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mediante la aprobación unánime de esa Declaración la comunidad mundial en su conjunto se comprometió a lograr la independencia y la soberanía de todos los territorios coloniales; puesto que ya se habían alcanzado los límites del proceso de colonización, sus consecuencias, respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la armonía de las relaciones entre las naciones y los pueblos, se habían vuelto incon-

liables e incompatibles con los objetivos y la misión primordiales de las Naciones Unidas, y con las exigencias de la paz y del logro de una cooperación sincera entre las naciones y los pueblos.

22. Esa Declaración, que era la expresión de nuestra firme determinación de recuperar nuestra libertad, confirmó también la justeza y legitimidad de nuestra lucha, inclusive la de la SWAPO en Namibia, por la independencia. Si actualmente podemos presentarnos como naciones soberanas y participar en el Consejo de Seguridad para debatir los asuntos del mundo, que también son nuestros, nos preguntamos por qué no es así en el caso de Namibia. La Declaración tuvo el mérito de sustituir la realidad colonial en las relaciones internacionales por la realidad de la descolonización, con la cual —guste o no— debemos convivir en este último cuarto de siglo y en víspera del siglo XXI. Hace ya 23 años que las consecuencias de la adopción de esa Declaración no han tenido éxito en lo tocante a Namibia.

23. Esta fue la tercera traición a la misión, en virtud de la Declaración que, hace 23 años, proclamó la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y exigió la adopción de medidas inmediatas para el traspaso de todos los poderes a los pueblos de los territorios que aún no eran independientes. Ahora bien, esa Declaración constituye el marco jurídico dentro del cual las Naciones Unidas despliegan sus esfuerzos para acelerar el progreso hacia la libertad y la independencia.

24. El 27 de octubre de 1966, la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), que puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Hoy, 17 años más tarde, Sudáfrica continúa ocupando ilegalmente el Territorio de Namibia. Más aún, el representante de Sudáfrica, en su intervención ante el Consejo ayer [2440a. sesión], afirmó que su país seguía administrando legalmente el Territorio de Namibia de conformidad con el Mandato que le confió la Sociedad de las Naciones porque no existía decisión alguna que lo obligara a rescindir ese Mandato.

25. Esta es la cuarta traición a la misión, en virtud de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que fue confirmada por el Consejo de Seguridad.

26. En 1978 cinco Miembros de las Naciones Unidas —no se trata de cualesquiera miembros, sino de cinco Miembros influyentes que, además, son los principales asociados de Sudáfrica, a la que están vinculados por relaciones económicas, comerciales, militares y culturales importantes— tomaron la noble, laudable y valerosa iniciativa de elaborar un plan destinado a asegurar la pronta liberación de Namibia en el plazo de un año. Empezaron una campaña de sensibilización que permitió movilizar a la comunidad internacional en su conjunto en torno a este plan, concebido en ese momento como la única base para el logro de una solución negociada y rápida de la cuestión de Namibia. El mundo les dio su apoyo y el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 435 (1978), en la que se aprueba un plan para lograr un arreglo nego-

ciado de la cuestión de Namibia. Toda esperanza parecía entonces estar justificada.

27. Sin embargo, cinco años después de la aprobación de esa resolución y de la adopción universal de ese plan, la situación reinante en Namibia es aún peor de lo que era cuando fracasó la reunión previa a la aplicación, sostenida en Ginebra en enero de 1981, peor incluso que cuando las Naciones Unidas reconocieron a la SWAPO como el único representante auténtico del pueblo namibiano; y el plan mismo parece haber sido puesto en tela de juicio por algunos como base única para el logro de un arreglo negociado y pacífico de la cuestión de Namibia. Al mismo tiempo, han surgido por primera vez otros problemas que no habían sido previstos en el marco del plan para un arreglo de la cuestión de Namibia.

28. El interrogante que se nos plantea es el siguiente: ¿el plan de arreglo de la cuestión de Namibia estaba realmente destinado a acelerar la independencia de ese Territorio, como pensábamos, o estaba destinado a debilitar o burlar la vigilancia de los namibianos, de Africa y de las personas de conciencia justa en el mundo?

29. Y si, como seguimos creyéndolo, ese plan tendía a acelerar la independencia de Namibia, me pregunto cómo se puede evitar que la prolongación de la situación actual no dé la nefasta impresión de que podía haber sido concebido para lograr otros fines frente a la aparente incapacidad de sus promotores de asegurar hasta este día su aceptación por Sudáfrica.

30. Una sola nación que, recordémoslo, se colocó ella misma al margen de la comunidad internacional, del derecho, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las normas internacionalmente reconocidas que rigen en todas las sociedades civilizadas del mundo, y una sociedad que practica una política estatal condenada universalmente como crimen de lesa humanidad, ¿puede acaso verdaderamente hacer frente al conjunto de los Estados del mundo aliados contra el *apartheid* que extraen su fuerza de los principios del derecho y de la democracia? ¿Qué es lo que persiguen entonces Sudáfrica y sus amigos en Namibia si tenemos en cuenta, hay que recordarlo, que esta misma Sudáfrica pudo acatar los acuerdos de Lancaster House y retirarse de Zimbabwe?

31. Estas son las interrogantes que suscita el estancamiento de la cuestión namibiana y que esperan una respuesta.

32. La situación que prevalece en Namibia se caracteriza por la ocupación ilegal y continua del Territorio por parte de Sudáfrica, con desprecio de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; por la denegación de los derechos fundamentales del pueblo namibiano; por las agresiones repetidas de Sudáfrica, partiendo del Territorio, contra los Estados africanos vecinos, como Angola, una parte de cuyo territorio sigue ocupado por las fuerzas sudafricanas, Mozambique, Lesotho, Zambia, y para de citar; por poner en peligro las relaciones basadas en la confianza y la armonía entre las naciones, los pueblos y

los grupos étnicos del mundo; por la renuencia sudafricana a cooperar con las Naciones Unidas, en general, y con el Consejo de Seguridad, en particular, en cuanto a la ejecución del plan de solución de las Naciones Unidas; todo lo cual pone verdaderamente en peligro la paz y la seguridad internacionales.

33. Y si no queremos, por una cuarta vez, traicionar las obligaciones contraídas con el pueblo de Namibia en virtud de la resolución 435 (1978), debemos desplegar nuevos esfuerzos mediante una definición de los plazos precisos para poner en práctica esta resolución con objeto de acelerar la independencia de Namibia.

34. Aparte del aspecto jurídico del problema que obliga a todas las naciones a cooperar en la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978), en el plano moral, la resolución 435 (1978) compromete y sigue comprometiendo la responsabilidad de cinco países que concibieron, bautizaron y propusieron este plan. Por lo tanto, estos países tienen la obligación de redoblar sus esfuerzos para que, dentro de plazos razonables, este plan se realice, y al mismo tiempo debe invitarse al Secretario General, en virtud de la responsabilidad directa que asumen las Naciones Unidas, a que presente un informe sobre la evolución de las gestiones antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

35. Si la gama de medidas que puede aún emplear el Consejo para asegurar la aplicación de la resolución 435 (1978) se reduce y si, cada día que pasa, este margen de maniobras del Consejo se estrecha, no será por culpa de la SWAPO, que siempre ha dado muestras de mucha flexibilidad y de madurez política, ni de Africa, ni de los países de primera línea, ni de los países no alineados; sencillamente será la culpa de Sudáfrica que se obstina en sus negativas y no coopera con el Consejo en la aplicación del plan, lo cual, lógicamente, obliga al Consejo a recurrir a las medidas extremas previstas por la Carta, ya que las demás medidas no coercitivas o de persuasión habrán quedado agotadas. ¿Es eso lo que busca el régimen de Pretoria? ¿O es que sabe de antemano que las medidas extremas previstas por la Carta no serán jamás aplicadas en su contra?

36. ¿Sudáfrica quiere la paz o el enfrentamiento? ¿Cómo puede querer este enfrentamiento y evitar, al mismo tiempo, que este asunto no revista proporciones extraafricanas en este mundo angustiado en que el desequilibrio interno de una región tan sensible no puede dejar de afectar al equilibrio mundial?

37. ¿Acaso hay quienes piensen que una situación de ni paz ni guerra en el Africa meridional puede constituir una opción con miras a garantizar los intereses de la minoría blanca y de consolidar su posición en esta región?

38. ¿Acaso hay quienes piensen que la paz en esta región no contribuiría a garantizar los intereses legítimos de las minorías, que se han arrogado una posición de fuerza, despreciando las reglas más elementales del derecho y de la democracia?

39. Si, por el contrario, Sudáfrica quiere la paz, ¿cómo puede seguir sorda frente a estas exigencias de la razón y a los llamamientos del conjunto de la comunidad mundial que le propone un arreglo negociado y pacífico a fin de conseguir una solución justa, duradera y honorable del problema?

40. Una vez más, el estancamiento de la cuestión de Namibia plantea muchas preguntas que aguardan una respuesta.

41. En Africa, y en especial en el Zaire, queremos que el problema de Namibia, que es esencialmente de orden colonial, se resuelva sin enfrentamiento entre el Este y el Oeste, y nos oponemos a que se incluyan en las gestiones sobre Namibia ciertos elementos extraños que correrían el riesgo de modificar su naturaleza profunda.

42. La resolución 435 (1978) debe aplicarse sin modificaciones ni trabas, a nivel de las modalidades prácticas de aplicación y con el realismo que exige la situación.

43. Por este motivo compartimos plenamente la opinión del Secretario General, quien declara en su informe:

“Es evidente que la demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) tiene efectos destructivos no sólo para la propia Namibia, sino también para las perspectivas de un futuro pacífico y próspero en toda la región. La demora tiene igualmente efectos negativos sobre las relaciones internacionales en una esfera más amplia, con lo que aumenta la sensación de frustración y desconfianza prevaeciente, con todo lo que ello implica para la paz y la seguridad de la región.

“... ”

“Ha habido progresos en cuanto a la obtención de un grado considerable de acierto respecto de las modalidades que se utilizarían para la aplicación de la resolución 435 (1978). De hecho, en lo que atañe a las Naciones Unidas, las únicas cuestiones pendientes son la adopción de un sistema electoral y el arreglo de algunos problemas finales relativos al GANUPT [*Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición*] y a su composición. Todavía se esperan las opiniones del Gobierno de Sudáfrica sobre dichos problemas.

“Lamentablemente, el balance general positivo ha quedado desvirtuado al surgir otras cuestiones que no se habían planteado ni previsto cuando se aprobó la resolución 435 (1978) ni en las negociaciones celebradas anteriormente con los auspicios de las Naciones Unidas. Al parecer, esas cuestiones constituyen actualmente la razón principal de la demora en la aplicación del plan de las Naciones Unidas.” [S/15776, párrs. 16, 18 y 19.]

44. Compartimos igualmente la conclusión del Secretario General cuando dice:

“Me preocupa profundamente que factores ajenos al ámbito de la resolución 435 (1978) comprometan su aplicación.

“Las consecuencias de la demora afectan profundamente no sólo al pueblo de Namibia, cuyo bienestar constituye una responsabilidad especial de las Naciones Unidas, sino también a otros Estados de la región... Creo que la solución de la cuestión de Namibia tiene importancia suprema para la paz y la prosperidad futuras de toda la región.” [Ibid., párrs. 19 y 20.]

45. Nos pronunciamos categóricamente en favor de la paz y en contra del enfrentamiento en Africa, en general, y en el Africa meridional, en especial. Los efectos de ese trágico embrollo del Oriente Medio, que nos hace temer a cada instante una conflagración, están siempre presentes en nuestro espíritu como para que no deseemos multiplicar focos de tirantéz en el mundo y, principalmente, en el cuerno de Africa,

46. Si bien nos complacemos por ciertos aspectos alentadores inspirados por la voluntad de paz que se han comprobado en la región, y por la madurez política y la flexibilidad de la SWAPO y de los países de primera línea, deploramos al mismo tiempo y condenamos el hecho de que Sudáfrica no sea capaz de un solo gesto que pueda considerarse por parte de la comunidad internacional como una medida destinada a crear la confianza en la región.

47. Los principales asociados de Sudáfrica y los miembros del grupo de contacto con los cuales mantenemos diversas relaciones de amistad y cooperación, deben comprender la necesidad de no estimular a Sudáfrica en ese camino.

48. Quisiera aprovechar esta ocasión para rendir homenaje a Francia por su actitud abierta y clara respecto a ciertos problemas que pueden hacer más difícil o retrasar la búsqueda de una solución negociada, justa y perdurable para el drama namibiano.

49. Al mismo tiempo que Zaire condena nuevamente las agresiones repetidas de Sudáfrica contra los Estados africanos independientes de la región y particularmente la ocupación del territorio soberano de Angola, país hermano con el que mantenemos lazos múltiples trazados por la historia, la geografía, el idioma, la sangre y la cultura, así como el ataque reciente contra Mozambique, queremos decir que tenemos fe en la capacidad de los pueblos africanos para hacer frente a los problemas que encaran si se les deja trabajar en paz y en libertad. Debemos respetar el derecho soberano de cada Estado y cada pueblo de solucionar sus propios problemas como mejor lo entiendan, sin injerencia de clase alguna y sin poner en peligro los intereses de otros Estados.

50. En Africa y en el Zaire tenemos conciencia de que somos seres razonables que comprendemos muchas cosas. Y hay momentos en la historia en que es necesario retroceder un tanto en cuanto a nuestros intereses especiales, para responder al llamamiento del hombre por el hombre, sobre todo en un mundo que creer tanto en los derechos humanos y en sus libertades fundamentales y para el cual la Declaración Universal de Derechos Humanos es un libro sagrado. Es esto lo que esperamos de los

principales asociados de Sudáfrica y particularmente de los cinco países miembros del grupo de contacto.

51. Ha llegado la hora de poner fin por los medios apropiados a este ciclo de traición de las obligaciones nacidas del contrato de descolonización en lo que se refiere a Namibia. ¿O acaso debemos seguir mostrándonos impotentes frente a las presiones y maniobras destinadas a romper este contrato de descolonización establecido entre las Naciones Unidas y el pueblo de Namibia? Esta es la cuestión esencial planteada ante el Consejo en el día de hoy; ésta es la cuestión a la que debemos responder porque está en juego el prestigio de este órgano y toda la obra de las Naciones Unidas, sobre las cuales recae la responsabilidad directa de llevar Namibia a la independencia.

52. Cuando se escriba la epopeya de la lucha heroica de las Naciones Unidas por la reconquista de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Namibia, quiera Dios que las conclusiones del debate actual del Consejo aparezcan como el acto valeroso de desenlace de una larga y dolorosa tragedia humana, como el último acto que inscribirá en letras de oro la contribución del Consejo a la independencia del pueblo namibiano, y como el penúltimo acto de una epopeya maravillosa antes de la celebración de la independencia de Namibia. Tal es lo que esperan del Consejo los millones de hombres y de mujeres de Africa que tienen los ojos puestos en el palacio de cristal de Manhattan.

53. En este contexto, la República del Zaire se unirá a todas las medidas positivas y eficaces que puedan acelerar el acceso de Namibia a la independencia y borrar la penosa impresión de que la historia de Namibia es la de una misión traicionada.

54. Por ello queremos recordar a unos y a otros, y en especial a nuestros asociados, los miembros del grupo de contacto, que nosotros hemos contraído un contrato de descolonización con el pueblo de Namibia y que los contratos se cumplen de buena fe; que debemos vivir de acuerdo con los hechos, y el de la descolonización es el hecho político y cultural más importante en las relaciones internacionales en esta segunda mitad del siglo XX, y que es el hecho de la descolonización lo que dicta hoy todos los reajustes necesarios en el orden mundial actual.

55. No podría terminar mi intervención sin repetir nuestra expresión de solidaridad plena con la SWAPO, cuya lucha heroica en pro de la independencia saludamos. Dado que las Naciones Unidas han reconocido a la SWAPO como el único representante auténtico del pueblo de Namibia, nosotros no podríamos aceptar que los namibianos bajo la bandera de la SWAPO sean tratados como parias en su propio país.

56. Expreso el deseo de que el Consejo, en nombre de las Naciones Unidas, se disocie totalmente de la actitud sudafricana y tome medidas enérgicas y eficaces para acelerar la aplicación del plan de solución de las Naciones Unidas para Namibia.

57. Nuestro deseo más ardiente es que las conclusiones a que llegue el Consejo en su debate marquen una nueva y decisiva etapa en este camino, ya demasiado largo, de Namibia a la independencia.

58. Ahora reasumo mis funciones de PRESIDENTE del Consejo.

59. El siguiente orador es el Sr. Joaquim Alberto Chissano, Ministro de Relaciones Exteriores de Mozambique, a quien doy la bienvenida; lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

60. Sr. CHISSANO (Mozambique) (*interpretación del inglés*): La Organización de la Unidad Africana (OUA) conmemora hoy su vigésimo aniversario. Han transcurrido 20 años de lucha por la libre determinación y la independencia de los pueblos africanos; en el curso de este período hemos sido pacientes pero determinados y militantes en la búsqueda de soluciones tendientes a la total emancipación de nuestro continente. Guiados por el espíritu y la letra de la Carta de la Organización de la Unidad Africana, los pueblos africanos lograron unir sus esfuerzos y llevar a cabo la lucha consecuente contra la dominación foránea.

61. Algunos de nosotros hemos sufrido opresión y explotación coloniales por más de cinco siglos. De allí que la independencia, la libertad y la paz sean tan caras para nosotros que nos llevan a aceptar todo sacrificio que tienda a que el colonialismo y el *apartheid* sean erradicados de nuestro continente. Nuestras armas son la unidad, la determinación de ser libres y la fuerza de nuestro propósito. Por ello disfrutamos del apoyo cabal de la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

62. Al saludarlo a usted, Señor Presidente, lo hacemos con una especial felicidad dado que usted proviene de un país africano miembro de la OUA y Miembro de las Naciones Unidas. Su pueblo, al igual que el pueblo de Namibia, ha experimentado la humillación y represión coloniales. Estamos convencidos de que bajo su dirección el Consejo hallará los medios necesarios que lleven a la independencia de Namibia.

63. Cuando salí de Maputo traje conmigo el mandato específico de apoyar firmemente las legítimas exigencias del pueblo de Namibia y de velar por que la resolución 435 (1978) del Consejo sea aplicada de forma que ese pueblo recupere su libertad e independencia.

64. Vine con la determinación de apoyar las demandas de la comunidad internacional de devolver al Consejo y al Secretario General la función vital a la que tienen derecho en la búsqueda de la solución al problema de Namibia, función que de una manera sutil les ha sido usurpada por ciertos países que intentan transformar como de su exclusivo monopolio el derecho que les asiste por igual a todos los Miembros de las Naciones Unidas de contribuir significativamente a la búsqueda de una solución negociada y justa para el problema de Namibia.

65. No vine aquí a hablar del papel tradicionalmente desestabilizador de Sudáfrica en el África meridional. Mi Gobierno pensó que el diálogo que a regañadientes habíamos aceptado iniciar con el régimen inhumano de Sudáfrica constituía una forma saludable, deseable y aceptable, alentada por la comunidad internacional, de activar las normas de coexistencia pacífica y de respeto mutuo entre nuestros países en favor de la paz y seguridad internacionales.

66. No vine aquí para recordar a los miembros del Consejo las horrendas agresiones y masacres perpetradas por el régimen racista en Nyazonia, Mapai y Chicualacuala, en Mozambique. No vine aquí a recordar el horror del ataque contra Matola en enero de 1981, las agresiones y los ataques en contra de Ponta do Ouro, en donde los cadáveres de los bóers constituían una prueba innegable de la criminal acción del régimen de Pretoria. No vine con la intención de hablar del reclutamiento, entrenamiento, armamento y apoyo logístico dados a las hordas de bandidos armados que secuestran, violan y asesinan a las mujeres de los campesinos de mi país, mutilan a ancianos y niños, queman cosechas y destruyen hospitales; queman y saquean trenes, camiones y tiendas; minan y sabotean carreteras, puentes y ferrocarriles; secuestran y torturan a ciudadanos de países occidentales y socialistas que prestan sus servicios en Mozambique. No vine a hablar del incendio y destrucción del depósito de combustible de Beira, el despacho de navíos hacia nuestras aguas territoriales para realizar misiones de espionaje.

67. No vine a hablarles de todo esto porque pensamos en nuestro Gobierno que cuando aceptamos, con sorpresa de toda la comunidad internacional, el diálogo con el Gobierno sudafricano, íbamos a contribuir a crear en nuestra región un clima de relajamiento y de paz.

68. Mi Gobierno me envió a Nueva York a hablar de la cuestión de Namibia. Las tácticas diversionistas del régimen de Pretoria no me habrán de desviar de mi misión. No obstante, dado que el representante del régimen racista ha tratado aquí de engañar a la opinión pública internacional y a la opinión de este Consejo, pensé que correspondía abrir un paréntesis antes de explayarme sobre la cuestión que me ha traído aquí, y que constituye el tema que figura en el orden del día del Consejo, para informarles en pocas palabras sobre la escalada de la tensión en el África meridional así como la agresión sudafricana en contra de mi país.

69. El representante del régimen racista, utilizando un lenguaje hipócrita y agresivo, trata de presentar a su país como el más interesado en la paz y en la estabilidad de la región. Los alegatos, gratuitos y vacíos de todo sentido, deliberadamente orquestados para engañar a los representantes aquí presentes y a la opinión pública internacional, no resisten ni el más leve intento de examen o verificación.

70. El representante del régimen de Pretoria, al hablar ante el Consejo [2440a. sesión], quería que creyésemos que Schoeman, siendo un criminal común, no podía ser

un agente sudafricano con la misión de asesinar a líderes de Mozambique, de llevar a cabo actos de reconocimiento de los puntos clave y estratégicos de mi país y de realizar también actos de destrucción y sabotaje en nombre de Sudáfrica.

71. ¿Quién si no un criminal, que desde la edad de 14 años ha estado entrando y saliendo de las prisiones, puede ser la persona más calificada para llevar a cabo ésta por demás sórdida misión, cuando le han prometido como recompensa su libertad?

72. ¿Acaso el representante de Pretoria quiere convencer al Consejo y a la opinión pública mundial de que Sudáfrica utiliza ángeles y santos para perpetrar agresiones contra los Estados de primera línea?

73. Sudáfrica ha intentado constantemente negar su responsabilidad en la creación, financiación y utilización de las bandas armadas desatadas en contra de mi país.

74. Se ha confirmado más allá de toda duda que Orlando Cristina, un portugués, líder prominente de las bandas armadas, fue asesinado en su granja cercana a Pretoria. ¿Acaso Sudáfrica con toda su policía y aparato de información secreta no sabía de la existencia y el papel de este hombre en el quebrantamiento de la paz en la región?

75. Un comunicado de prensa, emitido por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, de fecha 30 de octubre de 1981, expresaba que el bandido armado Adriano Bomba, que robó una aeronave militar de mi país, estaba siendo entrenado como piloto de avión militar a reacción Impala, el mismo tipo de avión que en la mañana del 23 de este mes ametralló a Matola.

76. ¿Acaso puede negar Sudáfrica que Adriano Bomba, actual jefe de los bandidos armados que bajo la dirección y con el apoyo del régimen de Pretoria siembran la muerte y la destrucción, fue entrenado por Pretoria para esta sórdida misión?

77. ¿Es así como el régimen de Pretoria promueve la coexistencia pacífica con los países de la región, de lo cual está tan orgullosa? Por otro lado, el arrogante agente del *apartheid* nunca podrá presentar un caso en el que mi país haya entrenado bandidos, infiltrado espías, violado el espacio territorial y aéreo de Sudáfrica o concentrado contingentes masivos de fuerzas a lo largo de las fronteras comunes. Mozambique nunca ha enviado a Sudáfrica un solo soldado, un arma, ni siquiera un gramo de explosivo. Quien lucha en Sudáfrica es el pueblo sudafricano.

78. Como es de conocimiento del Consejo, una formación poderosamente armada de la fuerza aérea sudafricana, que incluía de 14 a 16 aeronaves, violó el territorio de mi país y a las 7.20 horas lanzó su carga mortífera sobre objetivos civiles y habitantes pacíficos de Matola, una zona industrial y residencial situada a poco menos de 20 kilómetros de Maputo, la capital de Mozambique.

79. El resultado de esta acción preñada de odio y perpetrada en momentos en que los trabajadores dejaban sus

casas para acudir a sus tareas, dio como resultado la muerte de seis civiles, entre ellos una mujer en el último mes de embarazo, dos niños —de 2 y 5 años de edad— un ciudadano sudafricano, dos trabajadores de SOMOPAL, una planta de producción de zumo de frutas, y 40 heridos —todos civiles—, 14 casas dañadas y un colegio de párvulos destruidos.

80. La ceguera criminal de los dirigentes racistas de Sudáfrica no estaba dirigida contra los elementos del African National Congress de Sudáfrica (ANC), como pretenden las autoridades de Pretoria. Las 14 casas destruidas, como ha sido confirmado, no son bases de ninguna clase del ANC sino simples hogares de particulares que, afortunadamente, no fueron sorprendidos por el bombardeo genocida simplemente porque habían salido y se encontraban en sus lugares de trabajo. La planta de producción de zumo de frutas, el colegio de párvulos y la gente que fue víctima en esos dos lugares confirman en forma abrumadora que tales sitios no eran centros de entrenamiento o la sede de la ANC, la cual hubiera requerido una vigorosa protección y ser fortificada con misiles antiaéreos.

81. Fueron la soberanía y la integridad territorial de Mozambique las que resultaron objeto de una violación una vez más.

82. Fue el pueblo de Mozambique el agredido y asesinado.

83. La táctica del uso de la violencia indiscriminada contra los países vecinos, so pretexto de hostigar y destruir las bases del ANC, es un mecanismo al que recurre Sudáfrica para desviar la atención de la comunidad internacional del grave conflicto que se expande dentro de sus propias fronteras. Lo que desea es poner de lado el contenido nacionalista de la lucha armada que lleva a cabo el pueblo de Sudáfrica, pretendiendo que el régimen es víctima de una conspiración armada proveniente de países vecinos.

84. El ANC existe desde hace más de 70 años. Su creación en 1912 es por tanto anterior a la creación del FRELIMO [Frente de Liberación de Mozambique]. La lucha armada del pueblo sudafricano comenzó en 1961, mucho antes de que iniciáramos nuestra propia lucha armada que culminó con el derrocamiento de los colonialistas portugueses en 1974. Además, el pueblo sudafricano recurrió a la lucha armada sólo cuando las autoridades racistas de Pretoria se negaron a entablar el diálogo y proscibieron el ANC.

85. Cuando nuestro país alcanzó la independencia en junio de 1975, la lucha del pueblo de Sudáfrica ya había alcanzado un elevado nivel de madurez y complejidad. La prensa internacional ya publicaba entonces informes de los ataques y destrucción de objetivos estratégicos por el ANC en el interior de Sudáfrica.

86. Nelson Mandela fue condenado a cadena perpetua por las autoridades racistas debido a que sostenían que Mandela era responsable de la lucha de liberación nacional.

87. Mandela no llegó desde Mozambique, a menos que las autoridades de Pretoria deseen que el Consejo crea

que Mandela fue enviado por el régimen colonial portugués para atacar a Sudáfrica.

88. Las matanzas de Sharpeville, Soweto, Gogolito y Langa son claras manifestaciones de que el régimen minoritario y racista que controla el poder en Sudáfrica está en guerra con la mayoría del pueblo sudafricano.

89. Como objetivo final, mediante la intimidación, el terror, la agresión y la destrucción, ese régimen persigue la rendición de los países de la región al designio hegemónico de Sudáfrica y la aceptación pasiva de la práctica de segregación racial que prevalece en el corazón del *apartheid*.

90. En vista de todo ello, no podemos aceptar que se establezca un paralelo entre la violencia agresiva de Sudáfrica contra mi país y las acciones de liberación llevadas a cabo por el ANC en el interior de Sudáfrica y que se las condene sin distinciones. Hacerlo así es un intento de enmascarar deliberadamente la verdad.

91. Sudáfrica ha invadido y ha agredido salvajemente a un Estado soberano.

92. Los actos que llevó a cabo el ANC el viernes pasado en Sudáfrica constituyeron un asunto interno en que no estaban involucradas las fuerzas armadas de nuestro país. Tratar de echar la culpa a un Estado vecino independiente y ejercer represalias contra él en razón de un acto interno que es el resultado de una política nacional criminal, segregacionista, racista, que es condenada y a la que se oponen vehementemente el pueblo de ese país y la comunidad internacional, constituye una injerencia intolerable, arbitraria y grosera en los asuntos internos de un Estado soberano.

93. La declaración del representante del *apartheid* se caracteriza por su falta total de respeto por el Consejo, y por sus amenazas apocalípticas contra los Estados de la región. Sudáfrica vino a este Consejo buscando el enfrentamiento. Por lo tanto, será un enfrentamiento entre Sudáfrica y la comunidad internacional representada en el Consejo. Pretoria no reconoce ninguna validez a las numerosas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo que declararon terminado el Mandato de Pretoria sobre el Territorio de Namibia.

94. Por otro lado, nosotros vinimos al Consejo guiados por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Estamos en favor de la paz y tenemos la intención de trabajar para preservarla. Sudáfrica lo sabe; lo saben también los miembros del Consejo. Justamente este año, el Presidente de mi país ofreció una comida —que fue conocida como “la comida de la paz”— a los embajadores acreditados en Maputo que representaban a los miembros permanentes de Consejo de Seguridad. En ella se aclaró y aplaudió nuestra posición. Nuestra preocupación fundamental era buscar los medios que condujeran a nuestra región a un clima de paz.

95. En nuestra última reunión con el Gobierno sudafricano hablamos de nuestra política de buscar caminos hacia

una coexistencia pacífica, y tenemos la esperanza de continuar con este esfuerzo. Pero también hemos dicho y seguiremos diciendo que si bien amamos la paz no tememos la guerra. Si es necesario librar una guerra para preservar la paz en nuestra región, lo haremos nuevamente.

96. Mi país ha estado en guerra por más de 20 años. Peleamos una guerra contra el colonialismo portugués para liberar a nuestro pueblo de la humillación y la explotación coloniales; luchamos también para crear la paz en nuestro país.

97. En virtud de nuestro ideal de libertad y de lucha por la paz afrontamos todos los sacrificios para que pudiera flamear en Zimbabwe la bandera de la libertad, la igualdad y la armonía entre los hombres. El régimen ilegal de Smith, apoyado por Sudáfrica, asesinó a miles de ciudadanos de Mozambique; decenas de miles de niños quedaron huérfanos y miles de mujeres están de luto. Las infraestructuras económicas y sociales fueron arrasadas. Pero estos actos criminales no impidieron la caída del régimen ilegal y racista de Rhodesia del Sur. Los niños, las mujeres y los hombres son hoy en Zimbabwe ciudadanos de una nación libre e independiente, respetada y reconocida por toda la comunidad internacional.

98. Nuestro partido ha celebrado su cuarto congreso. Reiteró en él la política de paz de nuestro Estado, que recurrirá a la fuerza sólo en caso de legítima defensa. Los actos y las agresiones perpetrados por Sudáfrica no nos harán retroceder porque no somos sólo 12 millones de mozambiqueños: con nosotros están los 23 millones de sudafricanos negros, los millones de personas de color, indios y sudafricanos blancos que se oponen al *apartheid* y desean la libertad y la paz en nuestra región; con nosotros está el conjunto de los Estados de primera línea, amenazados constantemente por el *apartheid*; con nosotros está la comunidad internacional, porque nuestra fuerza radica en la razón y la justicia de nuestra causa. Por ello no tememos la amenaza sudafricana.

99. La reacción indignada de la comunidad internacional contra el reciente ataque que llevó a cabo la fuerza aérea sudafricana contra mi país es en sí misma significativa y alentadora. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales de todos los continentes condenaron al régimen de *apartheid* y expresaron su solidaridad con nuestro pueblo y Gobierno. Queremos agradecer a todos aquéllos que denunciaron y condenaron inequívocamente este acto criminal de agresión. Reiteramos aquí ante la comunidad internacional nuestro apoyo inquebrantable al pueblo de Sudáfrica en su lucha justa para eliminar el *apartheid*. Estamos seguros de que a través de ella, el pueblo de Sudáfrica y la comunidad internacional lograrán la victoria y el *apartheid* será destruido.

100. Permítaseme referirme ahora al tema que dio lugar a la convocación de esta reunión.

101. En 1969, tres años después que terminara el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia [*resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, del 27 de octubre de 1966*], el

Consejo aprobó la resolución 264 (1969), la cual entre otras cosas consideraba que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y contraria a los principios de la Carta y a las decisiones anteriores de las Naciones Unidas, y perjudicaba los intereses de la población de ese Territorio y de los de la comunidad internacional. En el párrafo 3, el Consejo instaba al Gobierno de Sudáfrica a retirar inmediatamente su administración del Territorio.

102. La exigencia de una retirada inmediata se reiteró más firmemente en la resolución 269 (1969) del Consejo, en cuyo párrafo 5 se insta al Gobierno de Sudáfrica a que retire su administración de Namibia antes del 4 de octubre de 1969, es decir, retiro inmediato.

103. Han transcurrido 14 años; 14 años de violación sistemática de las decisiones del Consejo, con lo que se ha transformado a este órgano en un foro desacreditado e ineficaz.

104. Al asumir la responsabilidad por el Territorio de Namibia, el Consejo entendió que el problema de Namibia constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Hoy es más que nunca evidente que la situación que prevalece en Sudáfrica es aún más grave y explosiva, y puede llevar a un conflicto de proporciones y repercusiones imprevisibles. Cada día que pasa aumenta la tirantez, aumenta el número de muertos, aumenta el material de guerra y se extiende el área de tirantez.

105. En 1969, lo que estaba en juego era la independencia de Namibia. Hoy está ocupado parte del territorio de Angola; Mozambique es objeto de agresiones; Zimbabwe es el blanco de infiltraciones constantes; Zambia está amenazada permanentemente; se bombardea y se asfixia a Lesotho; inclusive la lejana Seychelles es el blanco de ataques mercenarios. Todos estos actos son llevados a cabo por el régimen nazi y fascista de Pretoria.

106. Es Sudáfrica la que viola la soberanía y la integridad territorial de nuestros países; es Sudáfrica la que pone en peligro la paz, la seguridad y el desarrollo de nuestra región, lo cual conlleva serias consecuencias si se tiene en cuenta el carácter explosivo de la actual atmósfera internacional.

107. Este es el régimen que viola arrogante y desvergonzadamente las decisiones de la comunidad internacional y se niega a acatar las decisiones de este órgano, que ha recibido de la Carta de las Naciones Unidas el mandato de ser garante de la paz y la seguridad internacionales.

108. Lo que se encuentra en juego aquí no es exclusivamente la dignidad del pueblo humillado de Namibia, al que se le ha negado el derecho a la libre determinación y la independencia. Lo que también se encuentra en juego es la dignidad de cada uno de los aquí presentes como representantes de pueblos soberanos que lucharon por su emancipación política. Lo que se halla en juego aquí es la respetabilidad, la dignidad y el prestigio del Consejo como fideicomisario de Namibia.

109. Por resolución 264 (1969), el Consejo reconoció en forma clara e inequívoca en su párrafo I que la Asamblea General había dado por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumía la responsabilidad directa respecto del Territorio hasta su independencia. Desde que la Asamblea General dio por terminado en 1966 el Mandato de Sudáfrica, hemos presenciado violaciones sistemáticas de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo, cometidas por el régimen de *apartheid*. Innumerables veces se le ha pedido al Consejo que examine la situación crítica imperante en Namibia. En todos los casos, este órgano pidió la retirada de las fuerzas y la administración sudafricanas del Territorio Internacional de Namibia que ocupan ilegalmente.

110. La negativa obstinada del régimen racista de Pretoria ha sido posible sólo porque disfruta del consentimiento y apoyo de determinados miembros permanentes del Consejo. La cooperación de esos países con el odioso régimen racista se extiende a las esferas militar y nuclear, convirtiéndolos de esta forma en cómplices en el crimen de *apartheid* y, material y moralmente, coautores de la continua ocupación de Namibia, la matanza sistemática de la población civil, los actos reiterados de agresión y desestabilización contra otros países y los actos de sabotaje económico que socavan nuestros esfuerzos de desarrollo.

111. Todos los pueblos amantes de la paz y la libertad y la comunidad internacional en su totalidad vieron en la resolución 435 (1978) el instrumento que, gozando de consenso universal, finalmente conduciría a la libre determinación y la independencia de Namibia. La SWAPO, los Estados africanos y los países no alineados movilizaron todos sus esfuerzos con miras a aplicar esa resolución. Con tal finalidad, colaboramos con ciertos países occidentales que mantienen estrechas relaciones con Sudáfrica. Lo hicimos de buena fe, con ánimo de franqueza y de diálogo para buscar la solución a un problema esencial que afecta a la comunidad internacional.

112. La resolución 435 (1978) es resultado del esfuerzo común de todos nosotros. Después de su adopción, emprendimos esfuerzos en común para su aplicación inmediata. No obstante, ya han transcurrido cinco años y hemos realizado un progreso mínimo, lo que es causa de frustración.

113. Durante todos estos años, de una manera constructiva y ejemplar, la SWAPO, demostrando madurez política y sentido común, hizo concesiones que fueron más allá de los límites aceptables. Además, los debates abiertos y constructivos efectuados en la Asamblea General y en el Consejo demostraron inequívoca e indiscutiblemente que se habían agotado todos los argumentos esgrimidos para la independencia de Namibia y todas las maniobras para demorar la independencia de ese Territorio. Y es ahora cuando nos enfrentamos ante nuevas exigencias, totalmente ajenas al contexto e ilógicas, que sólo sirven para complicar y poner en peligro el proceso de negociación.

114. Cuando parecía que ya todo se había debatido y convenido, Sudáfrica y los Estados Unidos trajeron a la mesa de negociaciones la cuestión de la presencia de fuerzas cubanas en Angola, estableciendo en forma arrogante un vínculo inconsecuente e ilógico entre la presencia de esas fuerzas en Angola, un Estado soberano, y la independencia de Namibia, Territorio Internacional ilegalmente ocupado por Sudáfrica.

115. Abusando de la confianza que se depositó en ellos, algunos miembros del grupo de contacto pretenden ahora que no se trata de una vinculación, sino de una exigencia del régimen de Sudáfrica que deberíamos aceptar en aras del realismo y a fin de hacer avanzar el proceso de las negociaciones.

116. En este argumento paternalista, típico de regímenes que sólo reconocen la supremacía de la fuerza como base de las relaciones internacionales, es una demostración clara de que, para algunos miembros permanentes del Consejo, la cuestión de Namibia ha dejado de ser una cuestión de liberación del pueblo de Namibia; ha dejado de ser una cuestión de ocupación ilegal por Sudáfrica. Para esas Potencias, la cuestión de Namibia se ha transformado en un pretexto para recuperar la hegemonía económica y estratégica que han perdido en el África meridional tras la liberación de los pueblos de esta región.

117. La necesidad de realismo que ciertos miembros del grupo de contacto nos exigen ahora significa que Angola debería aceptar, contra su voluntad y contra los intereses más legítimos de su pueblo, las exigencias sudafricanas si queremos que avance y prosiga el proceso de la independencia de Namibia.

118. Desde cualquier ángulo que se examine la cuestión de la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas, si continuamos considerando esa presencia como elemento determinante en el proceso de la independencia de Namibia estaremos estableciendo un precedente peligroso que viola los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Aún más, entraremos en un proceso tortuoso que, en lugar de permitirnos encontrar una solución al problema de Namibia, sólo servirá para legitimizar e institucionalizar la arrogancia y la intransigencia del régimen de Pretoria en su desafío a la comunidad internacional y a las normas más elementales de coexistencia entre las naciones.

119. El Consejo debe negarse resuelta e inequívocamente a vincular la independencia de Namibia a la retirada de las fuerzas internacionalistas cubanas de Angola. Cuando adoptamos la resolución 435 (1978), las tropas cubanas ya se encontraban en Angola. En ese momento, ninguno de los miembros permanentes ni ningún Miembro de las Naciones Unidas estableció ningún vínculo entre esas dos realidades porque todos sabíamos cuáles eran los motivos para la presencia de tales fuerzas en Angola.

120. Angola es un país soberano, Miembro de la Organización, al que la Carta confiere el derecho soberano de recurrir a cualquier Estado en defensa de su soberanía e integridad territorial.

121. De aquí que hacer que la independencia de Namibia dependa de la retirada de las fuerzas cubanas de Angola constituye más que una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano; sería un acto expreso de complicidad con Sudáfrica, que persiste en seguir ocupando ilegalmente a Namibia.

122. Estamos seguros de que el Consejo sabrá decir "no" a esta maniobra. De la misma manera que la comunidad internacional rindió homenaje a los Estados Unidos cuando en la segunda guerra mundial sus fuerzas cruzaron el Atlántico y contribuyeron a aplastar la agresión del régimen nazi de Hitler, no podemos sino saludar hoy a la República de Cuba, que altruísticamente ofreció la sangre de sus mejores hijos para detener el avance de las fuerzas fascistas sudafricanas de ocupación que estaban a pocos kilómetros de Luanda. Hablar acerca de la retirada de las tropas cubanas de Angola hubiera sido lo mismo que si se hubiera exigido el regreso de las tropas norteamericanas a Washington cuando Hitler estaba diezmando a las poblaciones europeas. Hablando de retirada, las tropas sudafricanas son las que, en realidad, deben retirarse de Angola. Son ellas las que están sembrando la muerte y la destrucción en Angola.

123. Es importante que abandonemos nuestra actitud siempre pasiva o de repliegue ante la arrogancia de Pretoria. La administración de Namibia no pertenece a Sudáfrica; constituye la responsabilidad de las Naciones Unidas. Debemos asumir esta responsabilidad si queremos restaurar la respetabilidad de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo de Seguridad.

124. Para asegurar la aplicación de la resolución 435 (1978), el Consejo debe tomar medidas efectivas con vistas a definir el sistema electoral para la elección de una asamblea constituyente y establecer el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

125. Es importante también establecer un calendario claro para la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo. El Consejo debe proporcionar al Secretario General todas las facultades necesarias para que, de una vez para siempre se ponga fin a todas las maniobras tendientes a aplazar la independencia de Namibia para un mañana lejano.

126. Mozambique felicita al Secretario General por el valor, la objetividad y la claridad de su informe [S/15776]. Al expresar su preocupación por la no aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo, el Secretario General expresó en su informe que el futuro de la paz y la prosperidad en toda la región está profundamente comprometido a causa de ello y que las repercusiones en las relaciones internacionales son serias.

127. Al final de su informe, el Secretario General nos pide que sean establecidas en Namibia, y en toda la zona meridional de nuestro continente, la justicia y la paz. En este contexto, esperamos que el Consejo tomará las medidas adecuadas que pongan fin a la ocupación ilegal de

Namibia, de manera que surja una Namibia libre e independiente. Esa es nuestra exigencia, como representantes de pueblos guiados por ideales de libertad, justicia, paz y progreso. No es suficiente con que el Consejo se limite a condenar la ocupación ilegal y a denunciar las matanzas perpetradas contra el pueblo de Namibia.

128. El pueblo y el Gobierno de Mozambique continuarán apoyando a la SWAPO, el único representante legítimo del pueblo de Namibia. Hacemos nuestra la lucha del pueblo namibiano, porque conocemos el significado y el precio de la lucha por la libertad, la independencia, la justicia y el progreso. Al apoyar la lucha de liberación de la SWAPO, lo hacemos con la cabal convicción de que ampliamos las fronteras de la paz y la libertad que los pueblos del mundo tanto anhelan. Siendo el Consejo el principal garante de la paz y la seguridad internacionales, esperamos que las decisiones que se tomen en estas sesiones pondrán fin a la ocupación de Namibia y de Angola, lograrán la independencia de Namibia y el fin de los actos de agresión y desestabilización contra los Estados de primera línea perpetrados por Sudáfrica, de manera que el clima de libertad y justicia prevalezca en toda nuestra región.

129. En resumen, Mozambique pide el establecimiento de una fecha definida para la cesación del fuego; la rápida aplicación de la resolución 435 (1978); la fijación de un calendario para la elección de una asamblea constituyente; el establecimiento inmediato del GANUPT; una declaración clara e inequívoca del Consejo invalidando y oponiéndose a cualquier vinculación o cualquier pretexto que pueda de alguna manera impedir la aplicación de la resolución 435 (1978); y que el Secretario General, en cumplimiento de los mandatos de la Asamblea y del Consejo, presente al Consejo un informe a la mayor brevedad posible antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

130. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Turquía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y le concedo la palabra.

131. Sr. KIRÇA (Turquía) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer término quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Mi delegación se siente particularmente feliz al ver que este importante debate sobre la cuestión de Namibia tiene lugar bajo la distinguida Presidencia de un país africano miembro del Consejo, y confiamos en que bajo su dirección este debate tendrá una exitosa conclusión.

132. Mi delegación también se siente satisfecha por el hecho de que el Consejo examine la situación respecto a Namibia en este momento particular. Como lo señalaron otros oradores que me han precedido, el proceso de independencia de Namibia atraviesa una etapa crucial. Todos los elementos que están presentes en esta etapa crítica llevan los acontecimientos en una de dos direcciones: hacia la aplicación sin mayor demora del plan de independencia para Namibia, aprobado en la resolución 435 (1978)

del Consejo, o hacia un empeoramiento de la situación política y dificultades en Namibia y la región.

133. El Consejo tiene que considerar este candente problema internacional en este momento particular debido al simple hecho de que el problema namibiano constituye la responsabilidad de las Naciones Unidas en más de un aspecto. Han transcurrido aproximadamente 20 años desde que la Asamblea General determinó la finalización del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con responsabilidad directa para la administración del Territorio [*resolución 2248 (S-V) del 19 de mayo de 1967*]. Han transcurrido 12 años desde que la Corte Internacional de Justicia señaló la ilegalidad de la presencia sudafricana en Namibia. Han transcurrido 5 años desde que el Consejo aprobó un plan adecuado para la independencia de Namibia con la aceptación de todas las partes, incluyendo a Sudáfrica. Esta resolución 435 (1978) constituye sin duda la base y el marco de una solución pacífica del problema namibiano; por lo tanto, es sumamente adecuado que en este momento el Consejo evalúe esta situación.

134. En Namibia nos enfrentamos con uno de los últimos pero más importantes vestigios del colonialismo: la ocupación ilegal y la represión social. Esta situación ha creado una profunda indignación de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Advertimos que todos concuerdan en que es necesario solucionar esta cuestión. Como acabo de mencionarlo, hay también unanimidad en cuanto a las medidas que deben adoptarse para resolver la cuestión. Tal acuerdo en torno a una solución es también poco común. Ya ha transcurrido el tiempo en que debía haber sido aplicado este plan para la independencia. Paradójicamente, todavía es difícil decir que la lucha para el logro de la libertad y la independencia de Namibia está llegando a su fin.

135. Estimamos que cuando el Consejo adopte una decisión acerca de cómo proceder en estos momentos, por encima de todo deberá tener en cuenta la situación reinante en Namibia y las penalidades del pueblo namibiano. Sus sufrimientos, la negación de sus derechos y libertades fundamentales y la explotación de sus recursos naturales han durado demasiado tiempo.

136. Ante tan prolongada e intolerable ocupación extranjera, el pueblo namibiano libra una lucha legítima por la independencia nacional bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante. Por otra parte, los esfuerzos realizados por el grupo de contacto, especialmente durante el año transcurrido, han producido un acuerdo que, a nuestro juicio, facilitará la aplicación de la resolución 435 (1978) en un corto plazo.

137. Se puede decir con razón que la concertación de esas negociaciones se debió en gran medida a la actitud conciliatoria de la SWAPO y de los Estados de primera línea. Sin duda alguna su flexible actitud se ha debido a la preocupación por las consecuencias de la continuación de los sufrimientos del pueblo namibiano. Los Estados africanos y la SWAPO han podido mantener su actitud conciliatoria a pesar de las tácticas evasivas de Sudáfrica.

138. La actitud sudafricana durante la reciente historia de Namibia se ha visto caracterizada por una política de dos caras, que parece ser la que sigue practicando. Esta política de dos caras consiste en mostrar interés en un arreglo negociado, por una parte, y en obstaculizar el progreso, por otra. Esto ocurrió en 1981, durante la reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra, así como durante los esfuerzos más recientes del grupo de contacto. Hoy, a medida que continúe este debate, podemos presenciar que Sudáfrica está adoptando medidas que son perjudiciales al proceso de paz y al proceso de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

139. Debemos hacer comprender a Sudáfrica cuán equivocada es su posición y que no puede seguir haciendo caso omiso de la opinión mundial y de la evolución dinámica y el progreso que tienen lugar en Africa. Debe comprender que los vestigios del colonialismo, a los que se aferra, pertenecen a una época ya muy pasada.

140. A la luz de la experiencia reciente, es evidente que sólo la aplicación de sanciones decisivas, como las contempladas en la Carta de las Naciones Unidas, podrán producir el efecto necesario. Sólo mediante la solución del problema de Namibia y el logro de la plena independencia por los namibianos, se podrán lograr progresos en lo que respecta al restablecimiento de una estabilidad general en el Africa meridional. Sólo con el surgimiento de una Namibia unida, soberana e independiente se podrá poner fin a los prolongados sufrimientos y sacrificios del pueblo namibiano.

141. Estimamos que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance por el logro de este objetivo en el plazo más corto posible. La Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París en abril, ha puesto de manifiesto la solidaridad y determinación de la comunidad internacional en cuanto al logro de una rápida solución del problema de Namibia. Confiamos en que este órgano considerará los medios y arbitrios para poner en marcha definitivamente el proceso de independencia de Namibia. En este sentido, quisiéramos encomiar los valiosos e incansables esfuerzos del Secretario General para que se aplique sin demora el plan de las Naciones Unidas. Como resultado de los detallados preparativos realizados, las Naciones Unidas están dispuestas a seguir adelante con el plan de independencia de Namibia. Esperamos que prevalezcan las condiciones necesarias a fin de que el Secretario General continúe en forma eficaz sus esfuerzos en este sentido.

142. Por su parte, mi Gobierno se solidariza plenamente con los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas por lograr la plena soberanía, la independencia y la absoluta integridad territorial de Namibia así como la unidad del pueblo namibiano. Mi Gobierno tiene fe en la justa causa del pueblo namibiano y en la victoria final de la lucha por la independencia nacional que lleva a cabo el pueblo de Namibia.

143. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orador siguiente es el representante de Guinea, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

144. Sr. KABA (Guinea) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, para comenzar, en nombre de la delegación de la República Popular Revolucionaria de Guinea, deseo expresarle el gran placer que sentimos al verlo presidir las labores del Consejo durante el mes de mayo. Le ruego que acepte las calurosas felicitaciones de mi delegación por ocupar ese cargo tan importante. Ese placer es mayor aún puesto que tengo el privilegio de pertenecer a aquéllos que sienten una gran estimación por usted debido a su vasta experiencia y a su talento diplomático. Mi delegación está convencida de que con su atinada dirección las labores del Consejo se realizarán con equidad y espíritu de responsabilidad. Finalmente, quisiera saludarlo como gran hombre de Estado y representante de un país que mantiene con el mío excelentes relaciones fraternales y de amistad.

145. También deseo felicitar por su conducto a su predecesora, la Sra. Kirkpatrick, representante de los Estados Unidos, por la competencia con que dirigió las labores del Consejo durante el mes pasado.

146. En esta etapa crucial de la historia sobre la cuestión de Namibia, de lo que se trata es de contribuir concretamente a la lucha de liberación nacional del pueblo namibiano en la guerra que está librando en nuestra tierra africana en el mismo momento en que, como para desafiarnos, los fascistas de Pretoria lanzan sus tanques y mercenarios contra las bases de retaguardia de la SWAPO en los países de primera línea, justamente desde la Namibia mártir.

147. Los últimos ataques asesinos cometidos por las fuerzas mercenarias sudafricanas contra el Mozambique independiente y soberano el 23 de mayo ilustran siniestramente la persistente insolencia de Sudáfrica al hacer caso omiso de los incesantes llamamientos a la razón que le hace la comunidad internacional.

148. Esta grave situación se extiende también a toda el Africa meridional, dándole mayor complejidad y un carácter más explosivo y amenazante, con el oculto objetivo de intimidarnos, para lograr de nosotros, mediante esos hechos, concesiones en favor de las empresas transnacionales y de los racistas.

149. Como si eso no fuera suficiente, el Gobierno racista de Sudáfrica ha enviado a su representante para que se burle nuevamente de la comunidad internacional e incluso de sus propios protectores; ese representante declaró al comienzo de su intervención —con un cinismo que es habitual en él— lo siguiente:

“Ha llegado el momento de recordar a las Naciones Unidas que Sudáfrica jamás ha aceptado la opinión de la Organización de que la presencia sudafricana en el Territorio sea ilegal” [2440a. sesión, párr. 71].

150. Los pueblos africanos, por su parte, están dispuestos a aceptar ese desafío a fin de que toda Africa viva libre e independiente.

151. Desearíamos recordar a aquéllos que dudan todavía que la historia no tiene un precedente en que los agresores hayan obtenido la victoria sobre un pueblo atacado y movido por la firme determinación de defender su independencia, especialmente en este siglo en el que las fuerzas reaccionarias del mundo pierden terreno frente a las fuerzas progresistas.

152. Pensamos que es importante recapitular sobre la situación en Namibia, puesto que el pesimismo solamente serviría a los designios abominables de los imperialistas y de sus lacayos racistas.

153. De hecho, en octubre de 1966 y en mayo de 1977 la Asamblea General, a petición de los países africanos y asiáticos, aprobó las resoluciones 2145 (XXI) del 27 de octubre de 1966 y 2248 (S-V) del 19 de marzo de 1967, mediante las cuales decidió que Namibia dependía directamente de la responsabilidad de las Naciones Unidas. Preveía en esas mismas oportunidades la concesión sin demora de la independencia de Namibia, atribuyendo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia durante un período provisional las funciones de Autoridad Administradora legítima del Territorio hasta su independencia.

154. Lamentablemente, desde esa fecha hasta el presente, y pasando por la triste reunión previa a la aplicación, en Ginebra en enero de 1981, la camarilla de Pretoria, apoyada por sus protectores, viene oponiéndose obstinadamente a la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, haciendo en cambio propuestas inaceptables.

155. Aprovechando las lecciones de fracasos sucesivos, la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo, así como de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París del 25 al 29 de abril, invitaron al Consejo a reunirse en el plazo más breve posible para examinar la aplicación de nuevas medidas relativas al plan para la independencia de Namibia. Por decisión adoptada en la Conferencia de Nueva Delhi, los Jefes de Estado o de Gobierno invitaban nuevamente al Consejo a asumir la responsabilidad que le corresponde primordialmente de poner en práctica la resolución 435 (1978) [véase S/15675, anexo, secc. I, párr. 49].

156. La delegación de mi país desearía depositar sus esperanzas en esta reunión del Consejo. No queremos desesperar en cuanto a la capacidad de la comunidad internacional de impartir justicia a un pueblo, el pueblo namibiano, que jamás pidió ser confiado a Sudáfrica. Fue la Sociedad de las Naciones la que decidió con una simple votación la suerte de este pueblo hermano. ¿A quién incumbe la responsabilidad de esta situación si no a las Naciones Unidas que han sucedido a la Sociedad de las Naciones?

157. Los pueblos del mundo amantes de la paz y de la justicia y, singularmente, los pueblos africanos, están atentos, confían y esperan que esta vez la comunidad internacional y, en particular, los representantes de las grandes Potencias —las grandes democracias—, fervientes defensores de los derechos humanos y del humanismo cuando favorece a sus intereses, harán triunfar durante estos debates el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la plena dirección de sus destinos. Debemos contribuir así a la creación de una Namibia libre, independiente y democrática.

158. El sinnúmero de resoluciones aprobadas, los numerosos planes de arreglo pacífico ya elaborados, las innumerables conversaciones que se han sostenido y las largas y laboriosas reuniones —a las que viene a sumarse la presente— son indicios abundantes de que no es éste el momento de vacilaciones o de condenas verbales. La cuestión de Namibia se ha prolongado ya demasiado. Desde hace 35 años se viene poniendo a prueba la paciencia de Africa y pensamos que ha llegado el momento de actuar, y de hacerlo rápidamente y con determinación. Lo menos que se podría pedir, en nuestra opinión, es que se impongan sanciones económicas obligatorias, y esas sanciones deben incluir el fortalecimiento del embargo a todas las formas de comercio con Sudáfrica.

159. Hoy como ayer el Gobierno racista de Pretoria y sus aliados persisten constantemente en manifestaciones de mala fe, arrogancia y perfidia, afanándose en obstaculizar todas las negociaciones sobre la cuestión de Namibia y en desafiar con toda impunidad a la comunidad internacional.

160. Guinea considera como pura maniobra dilatoria las nuevas exigencias que presentan Pretoria y sus protectores con el pretexto falaz de la seguridad o de la amenaza a la seguridad en las fronteras sudafricanas debido a la presencia de tropas cubanas en el suelo libre y soberano de Angola.

161. Mi delegación no sólo reafirma su adhesión total a la Declaración de París sobre Namibia¹, aprobada en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, sino que se permite por su cuenta reiterar aquí la condenación inequívoca contra el establecimiento de cualquier vínculo entre la independencia de Namibia y toda otra cuestión que sea ajena a ello, o sea, el retiro de las fuerzas cubanas de Angola. Mi país estima que esa es una manera muy pérfida de poner obstáculos a la aplicación de la resolución 435 (1978) y constituye una injerencia flagrante de Sudáfrica y de sus protectores en los asuntos internos de Angola.

162. Diré para resumir que, habida cuenta de la negativa de Sudáfrica a entablar un diálogo verdadero con las Naciones Unidas y la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano, y en vista de tal desafío, la delegación de mi país propone lo siguiente: primero, imponer las sanciones globales previstas por la Carta en su Capítulo VII; y segundo, aumentar la ayuda a los refugiados namibianos así como a los países de primera línea

que son víctimas de las repetidas agresiones de Sudáfrica, a fin de fortalecer su capacidad de defensa.

163. Convencidos como estamos de cuán inexorable es la llegada de la justicia y la democracia a la Namibia independiente, desearía reiterar la solidaridad activa del pueblo de Guinea, de su Partido-Estado, de su revolución y, especialmente, de su líder, el Presidente Ahmed Sékou Touré, responsable supremo de la revolución, con el pueblo combatiente de Namibia, con su movimiento de vanguardia, la SWAPO, único y legítimo representante del heroico pueblo namibiano.

164. En esta oportunidad solemne saludamos con respeto y distinción la presencia en esta sala del primer combatiente por la libertad del pueblo namibiano, el hermano Sam Nujoma, a quien el mundo progresista rinde homenaje enviando a Nueva York a sus ilustres representantes, Ministros de Relaciones Exteriores, para participar en los importantes debates del Consejo sobre la cuestión de Namibia.

165. Uno de los principios esenciales del Partido-Estado de Guinea es la expresión enérgica de la solidaridad militante del pueblo de Guinea con todas las fuerzas que luchan en el mundo contra la injusticia, el imperialismo y el colonialismo. Y es en nombre de este principio que el Presidente Ahmed Sékou Touré, en su mensaje a la Conferencia Internacional de Solidaridad con los Estados de Primera línea, celebrada en Lisboa del 25 al 27 de marzo de 1983, y confiando absolutamente en la lucha de los combatientes por la libertad en el Africa meridional, afirmó:

“La victoria está de nuestra parte. En la lucha entre los opresores y los oprimidos, ciertas razones de los oprimidos aseguran y garantizan la victoria: tener la certeza de que se libra una guerra justa, estar convencidos de que esa es la única vía que el enemigo de clase nos impone, tener la certidumbre de que el pueblo triunfará porque la historia siempre ha registrado la victoria en tales casos a favor de quienes defienden las causas justas. Tener también de su parte la opinión pública mundial es igualmente un factor favorable.”

166. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Ya he tenido oportunidad en este mes de expresar las felicitaciones de mi Gobierno y las mías propias a su Gobierno, Señor Presidente, por corresponder al Zaire ocupar la Presidencia del Consejo, y nuestra confianza en la imparcialidad y capacidad del representante del Zaire en el manejo de estos asuntos. Permítaseme simplemente reiterar no sólo la confianza general de nuestro Gobierno en la habilidad y voluntad del Zaire para dirigir los asuntos del Consejo con esa habilidad e imparcialidad, sino también nuestro placer al verle a usted, nuestro ex colega y ahora Ministro de Relaciones Exteriores de su país, con tanta experiencia en los trabajos del Consejo y de las Naciones Unidas, ocupar el cargo de Presidente durante estas importantes deliberaciones.

167. Los hechos de este fin de semana en Pretoria y Maputo son un sangriento recordatorio, si es que hubiera ne-

cesidad de ello, de las consecuencias de la violencia y de las posibilidades reales que existen hoy en toda el Africa meridional de una nueva escalada de violencia. Como ocurre con frecuencia en estos casos, las víctimas de estos hechos tan recientes incluyen a muchos que son absolutamente inocentes. Los Estados Unidos deploran tales actos de violencia, provengan de donde provengan, ya sean perpetrados en nombre del cambio o en contra de él. La violencia no puede solucionar los apremiantes problemas de la región. Por el contrario, al crear nuevas víctimas, nuevos agravios y nuevas bases para la ira y el odio, tales actos solamente pueden aumentar el peligro de una nueva y mayor violencia en un creciente ciclo trágico. Finalmente, debemos contar entre las víctimas de estos actos a todos aquéllos que aspiran a un cambio pacífico mediante la negociación y el diálogo.

168. Mi Gobierno durante los últimos años ha tratado de ayudar a los Gobiernos de la región a encontrar medios pacíficos para enfrentar y resolver problemas mutuos. Nos hemos visto alentados por el bien intencionado diálogo de alto nivel entre Mozambique y Sudáfrica, diálogo que los hechos del último fin de semana no deben poner en peligro. Hemos hecho saber a Sudáfrica y a Mozambique, y a todos los Gobiernos de la región, nuestra voluntad de colaborar. Hemos insistido en nuestra convicción de que el problema de la violencia a través de la frontera, si se permite que continúe sin solución, pondrá seriamente en peligro las perspectivas de la estabilidad y de un cambio pacífico.

169. Debe entenderse claramente que los Estados Unidos deploran la violencia de estas actividades a través de la frontera en el Africa meridional, cualquiera sea su dirección o cualquiera la meta declarada. De la misma manera reafirmamos categóricamente el principio de que todos los Estados tienen el deber de no tolerar o permitir las actividades organizadas dentro de su territorio por guerrilleros o disidentes que planean actos de violencia en el territorio de otro Estado. No puede haber un doble patrón para el Africa meridional. La violencia a través de la frontera no puede condonarse, ya sea en la forma de una bomba colocada en una plaza llena de gente en Pretoria por parte de organizaciones con base en otro lugar, o la continua violación de la integridad territorial de Angola por las fuerzas sudafricanas.

170. El Consejo tiene la solemne responsabilidad de defender los principios de la no violencia y del arreglo de las controversias por medios pacíficos. Estos principios son especialmente pertinentes respecto de la cuestión para la que ha sido convocado el Consejo.

171. Los Estados Unidos acogen con beneplácito la oportunidad que le ofrece esta reunión del Consejo a fin de participar en un examen de los esfuerzos que se han hecho para lograr la independencia de Namibia, de conformidad con las decisiones ya tomadas por el Consejo. Todos sabemos que las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, tienen una responsabilidad especial en cuanto a los intereses del pueblo de Namibia y sus aspiraciones de paz, justicia e independencia. Han

transcurrido dos años desde que el Consejo examinó por última vez la cuestión de Namibia, y por lo tanto es apropiado que desee volver a examinar lo que ha ocurrido en el período transcurrido.

172. La participación en este debate de tantos Ministros de Relaciones Exteriores es testimonio de la importancia y urgencia que la comunidad internacional en su conjunto atribuye al logro por el pueblo de Namibia de la independencia que tan justamente merece y que se ha demorado tanto. Especialmente veo con beneplácito la presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de primera línea, con los cuales los Gobiernos del grupo de contacto han disfrutado de una relación activa, constructiva y vital en nuestros esfuerzos para acelerar la independencia de Namibia.

173. Por último, acojo esta oportunidad para informar acerca del papel que mi Gobierno, en asociación con los otros miembros del grupo de contacto, ha tratado de desempeñar para ayudar a promover un arreglo pacífico y negociado para la independencia de Namibia en el más breve plazo.

174. Antes de hacerlo, sin embargo, deseo rendir un homenaje especial al Secretario General. Sé de primera mano de su compromiso profundo en cuanto al logro de la independencia de Namibia. Me ha impresionado su dedicación y objetividad y tenemos plena confianza en su capacidad para cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo. Conozco también sus esfuerzos y los de su personal para asegurar que todo esté listo para el día en que se alcance el acuerdo para la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas.

175. Deseo agradecer al Secretario General su informe [S/15776], que nos ofrece un relato exacto de lo sucedido desde que el Consejo consideró esta cuestión en abril de 1981. No es necesario que recapitule lo que él ya ha señalado. Sin embargo, desearía recordar las circunstancias muy diferentes que prevalecían en la época de aquellas sesiones.

176. El tono y los resultados de ese debate eran el reflejo del desencanto generalizado por el fracaso de la reunión previa a la aplicación en Ginebra en enero de 1981, en cuanto a acordar una fecha para la cesación del fuego en virtud de la resolución 435 (1978). Esta reunión previa a la aplicación terminó sólo unos días antes de que la administración Reagan, a la cual pertenezco, entrara en funciones en Washington. Vino a ser una de las tareas urgentes del nuevo Gobierno de los Estados Unidos el valorar, conjuntamente con sus asociados del grupo de contacto, las razones del fracaso de la reunión de Ginebra.

177. Sería justo decir que el nuevo Gobierno de los Estados Unidos recibió muchos consejos por aquel entonces. Seré franca en decirle al Consejo que hubo quienes nos aconsejaron en contra de que los Estados Unidos desempeñaran un papel en la búsqueda de una solución del problema de Namibia. Se dijo que los obstáculos para

una solución pacífica eran demasiado grandes como para eliminarlos y que los intereses de los Estados Unidos en la región no justificaban el tremendo compromiso de tiempo y energía que habrían de requerirse. Huelga decir que las personas responsables de la formulación de la política de esta administración no compartieron tal punto de vista. Si bien reconocían cuán importantes eran las dificultades involucradas, también reconocían cuáles eran los esfuerzos que se habían hecho y cuáles eran las oportunidades que existían para resolver este urgente problema mediante negociaciones pacíficas. Ellos eran a este respecto sensibles a la importancia cardinal que las naciones africanas daban a la pronta independencia de Namibia. Estas metas justificaban plenamente una nueva dedicación de esfuerzos que el grupo de contacto había iniciado cuatro años antes.

178. Al mismo tiempo, en nuestro nuevo enfoque del problema deseábamos evitar, de ser posible, las frustraciones del pasado. Tratamos de lograr un enfoque que no nos diera como resultado el mismo desencanto que habíamos experimentado tan vivamente, en especial el pueblo de Namibia, tras el fracaso de la reunión previa a la aplicación en Ginebra. Con esto en mente, procedimos a una nueva ronda de consultas, primero con nuestros asociados del grupo de contacto y después con las otras partes interesadas, es decir, los Estados de primera línea, el Gobierno sudafricano, la SWAPO y los partidos políticos de Namibia que también iban a participar en las elecciones supervisadas por las Naciones Unidas que se prevén en la resolución 435 (1978).

179. En el curso de estas consultas varios hechos aparecieron con claridad meridiana. Primero, se nos aseguró el interés y el deseo de todos los directamente interesados en que las negociaciones continuasen. Segundo, estaba claro que a falta de una solución negociada que llevase a la independencia de Namibia, la situación del conflicto armado y la inestabilidad de la región iban a empeorar, con consecuencias inaceptables para todos los habitantes de la región. Finalmente, se nos aseguró por parte de aquéllos que tenían un gran interés en el éxito de las negociaciones, que el grupo de contacto tenía un papel importante y continuo que desempeñar para ayudar a lograr una solución pacífica.

180. Sobre la base de esta evaluación, los Ministros de Relaciones Exteriores del grupo de contacto se reunieron en mayo de 1981 y decidieron redoblar sus esfuerzos para lograr una solución negociada. Reafirmaron su convicción de que sólo una solución bajo la égida de las Naciones Unidas podría traer una aceptación internacional y que la resolución 435 (1978) continuaba siendo la base para una transición pacífica de Namibia a la independencia. Teniendo en cuenta las dificultades que habían surgido en la reunión previa a la aplicación en Ginebra, los Ministros de Relaciones Exteriores del grupo de contacto decidieron establecer propuestas precisas que abordaran directamente las preocupaciones que hasta entonces habían impedido la aplicación de la resolución 435 (1978). Consideraron que el propósito de estas propuestas debía ser dar a todos los interesados una mayor confianza en cuanto al futuro de una Namibia independiente.

181. A partir del nuevo lanzamiento de estos esfuerzos de negociación en la primavera de 1981, los miembros del grupo de contacto han trabajado estrecha e intensamente con todas las partes interesadas. Lamentamos profundamente, al igual que todos los aquí presentes, que la promesa de la independencia de Namibia aún no se haya logrado. Al mismo tiempo, sin embargo, creo que sería un error descartar el progreso que se ha conseguido para la aplicación de la resolución 435 (1978) desde que el Consejo se reuniera por última vez para examinar la situación [sesiones 2267a. a 2277a.].

182. En primer lugar, es importante observar que todas las partes interesadas han reafirmado su aceptación de la resolución 435 (1978). Esa resolución y el plan de solución que respalda siguen siendo la única base convenida y reconocida para una solución internacionalmente aceptable de la cuestión de Namibia.

183. Todas las partes se han comprometido en principios constitucionales que servirán como guía para la elección de una asamblea constituyente que redacte una constitución democrática para una Namibia independiente. Este acuerdo, que fue confirmado al Secretario General en julio del año pasado y que figura en su informe al Consejo [S/15776, párr. 6], ha servido para tranquilizar a todos aquéllos que habrán de participar en las elecciones supervisadas por las Naciones Unidas sobre el futuro democrático de una Namibia independiente.

184. También se ha logrado un progreso sustancial en la solución de cuestiones que habían impedido el éxito de la reunión previa a la aplicación en Ginebra. En particular, a través de intensas consultas que tuvieron lugar en Nueva York y en Washington el último verano, con la presencia de representantes de los Estados de primera línea, de la SWAPO, de Sudáfrica y de la Secretaría de las Naciones Unidas, se llegó a un entendimiento que garantizará a todas las partes que intervengan en las elecciones un proceso justo e imparcial que conduzca a la independencia de Namibia.

185. Finalmente, a través de sus propias consultas con las partes interesadas, el Secretario General y su personal lograron un progreso considerable en la solución de los problemas pendientes sobre la composición y despliegue del componente militar del GANUPT. Aquí quisiera expresar nuevamente nuestra gratitud al Secretario General por los esfuerzos tan decididos que ha realizado con el fin de lograr que todo esté listo para la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas.

186. Debido a este progreso considerable que se ha realizado en los dos últimos años, solamente dos cuestiones principales quedan pendientes de ser resueltas en la preparación para la aplicación de la resolución 435 (1978). Estas son: la selección del sistema electoral que se ha de utilizar en las elecciones, que todas las partes han acordado deberá establecerse de conformidad con las disposiciones de la resolución 435 (1978), y de manera que no haya demoras; y cuestiones técnicas finales relativas a la integración del componente militar del GANUPT.

187. Si bien los Estados Unidos están complacidos por lo logrado en los pasados dos años, no estamos satisfechos de ninguna manera. Ciertamente, ninguno de nosotros puede descansar hasta que la meta que perseguimos haya sido lograda. Pero el hecho de que es mucho lo que se ha logrado justifica la continuada dedicación a la tarea.

188. Aparte de los logros específicos que he mencionado está el haber creado una atmósfera de confianza que esperamos hará posible para las partes interesadas adoptar las importantes decisiones políticas necesarias para la aplicación de la resolución 435 (1978). Nos satisface particularmente la actitud constructiva y flexible de la que han hecho gala las partes interesadas, que ha permitido el progreso realizado hasta la fecha.

189. Compartimos la preocupación de que los factores relativos a la situación regional en el África meridional, que están, sin embargo, fuera del alcance del mandato del grupo de contacto, no hayan permitido la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Creemos que esas cuestiones deben resolverse rápidamente, de forma congruente con la soberanía de todos los Estados interesados a fin de que el pueblo de Namibia pueda ejercer su derecho a la libre determinación. Los Ministros, por lo tanto, han decidido que el grupo de contacto continúe su trabajo con toda urgencia.

190. Estamos convencidos, ahora más que nunca, de que con la continuada buena fe y cooperación de todas las partes interesadas se logrará nuestro compartido objetivo de una solución negociada para una Namibia estable, democrática, próspera e independiente.

191. Desearía ahora decir unas palabras sobre la función y objetivos de mi Gobierno en estas negociaciones.

192. Quiero subrayar sobre todo que los Estados Unidos no desean ni buscan ninguna ventaja o posición especial en estas negociaciones.

193. No tenemos la intención ni cae dentro de nuestras facultades imponer nuestras opiniones o deseos sobre aquéllos cuyos intereses y aspiraciones están más directamente involucrados.

194. Respetamos plenamente el hecho de que las decisiones políticas necesarias para llevar adelante la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas son decisiones soberanas que sólo pueden ser adoptadas por los Gobiernos más inmediata y directamente interesados.

195. Además reconocemos que aquéllos que deben tomar esas decisiones tienen derecho a cerciorarse de que sus propios intereses y su seguridad serán respetados y protegidos.

196. En el papel a veces ingrato que hemos asumido, nuestro único objetivo ha sido ayudar a las partes a superar las dificultades que hasta la fecha han impedido la aplicación de la resolución 435 (1978) y el logro de la independencia de Namibia.

197. Finalmente, quiero asegurar a todos aquéllos que se encuentran aquí reunidos que los Estados Unidos continuarán laborando para una transición estable y próspera de Namibia a la independencia una vez que se haya alcanzado un acuerdo. Como otros Miembros de las Naciones Unidas, estamos dispuestos a aportar una justa contribución a fin de asegurar la efectividad del GANUPT. También estamos dispuestos a cooperar con otros para proporcionar la ayuda que será esencial a fin de dar a los namibianos la oportunidad de desarrollar una vida pacífica y productiva.

198. Me doy muy bien cuenta del sentimiento de frustración que sienten algunos miembros de este órgano en razón de que las aspiraciones del pueblo de Namibia no se han visto concretadas. Compartimos esa frustración y sentimos simpatía por el pueblo de Namibia y de la región que padece el continuo conflicto. Sin embargo, no permitiremos que nuestro sentimiento de frustración nos lleve a la desesperación. Nuestros esfuerzos comunes habrán de tener éxito. La única alternativa a un empeño continuado y vigoroso para un arreglo pacífico y negociado es una escalada de la violencia, aún más peligrosa y destructiva que la que el pueblo de Namibia y de toda la región conocen muy bien desde hace tiempo.

199. Aquellos de nosotros que tenemos el privilegio de participar en las decisiones de este órgano tenemos la responsabilidad especial de hacer todo lo posible para ayudar a que Namibia alcance la independencia pacífica y prontamente. Estamos dispuestos a trabajar estrechamente con los otros miembros del Consejo y con las partes interesadas para lograr tal resultado que sabemos habrá de acrecentar también las perspectivas de paz, seguridad y desarrollo económico en la región.

200. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, Sr. José María Cabrera, a quien doy la bienvenida. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

201. Sr. CABRERA (Panamá): Señor Presidente, mi delegación felicitó en una intervención anterior al Sr. Umba di Lutete por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de mayo. Sin embargo permítame expresarle nuestra complacencia personal al verlo a usted presidir este importante órgano, seguros de que con su experiencia y su acostumbrada habilidad diplomática, el Consejo sabrá, en forma provechosa y decisiva, desarrollar los debates sobre esta delicada cuestión de Namibia.

202. La solidaridad de Panamá y América Latina con los Estados que forman la OUA y con los pueblos del África austral, se fundamenta en la comunidad de ideales espirituales, étnicos y culturales que entrelazan indisolublemente ambos continentes en el devenir de su historia. Compartimos igualmente con las naciones africanas la voluntad de mantener y promover los principios de la no alineación, independencia y anticolonialismo. En consecuencia estamos comprometidos en la lucha por la autodeterminación de los pueblos, la soberanía política y eco-

nómica, así como el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que impulse a la vez el progreso de los países del tercer mundo y el establecimiento de unas relaciones económicas más justas entre los países industrializados y los países de África, Asia y América Latina.

203. Cinco años han transcurrido desde que el Consejo aprobó mediante la resolución 435 (1978) el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. El Territorio continúa bajo la ilegítima ocupación de un régimen represivo y racista, en abierto desafío a la voluntad conjunta de la comunidad internacional. Los actos de agresión, represalia y desestabilización dirigidos por Sudáfrica contra los Estados independientes de la región, y más recientemente contra Mozambique, constituyen una permanente amenaza contra la paz y la seguridad internacionales.

204. A la luz de la dramática realidad que vive el pueblo de Namibia, el Consejo deberá, en el marco de sus responsabilidades para con las Naciones Unidas y para con los Estados que la integran, asumir con plena conciencia el ejercicio de su autoridad política y moral, para lograr una acción que asegure en forma inmediata la aplicación efectiva de las resoluciones que la Asamblea General, la Corte Internacional de Justicia y el propio Consejo han aprobado sobre la independencia de Namibia.

205. Además de abordar el problema de la genuina independencia de Namibia, el Consejo deberá pronunciarse sobre otros temas de importancia política, como lo son el pleno ejercicio de la soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales y sobre todo su territorio, incluyendo a Walvis Bay, las islas Penguin y las otras islas frente a la costa namibiana.

206. Panamá, en forma invariable y sostenida, ha condenado la infame política de *apartheid* que practica el Gobierno sudafricano, así como el desacato contumaz del régimen de Pretoria a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971², y a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo dirigidas a poner fin a la ocupación ilegal que ejerce Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia.

207. En la mañana de ayer escuchamos cómo el representante de Sudáfrica desafió nuevamente al Consejo y a esta Organización, cuando declaró:

“Confío en que el Consejo de Seguridad no considere ninguna acción o establezca ningún plazo que pueda obligar al África meridional a enfrascarse en el enfrentamiento y en la escalada del conflicto. El Consejo no debiera abrigar ilusión alguna sobre quién sufriría más . . . Lo pagarán los pueblos del África meridional y de todos los países de nuestra región.”* [2440a. sesión, párr. 101.]

208. Esta brutal amenaza es totalmente inadmisibles e indigna de un Estado del mundo contemporáneo. Lo que

Sudáfrica nos ha dicho es que cualquiera acción adoptada por el Consejo encaminada a la expedita independencia de Namibia se encontrará en el camino directo del enfrentamiento y la escalada del conflicto. Sudáfrica nos ha advertido que desde su punto de vista, las víctimas serán los pueblos y los Estados de la región. Esta conducta anunciada públicamente por Sudáfrica merece la repulsa universal de la comunidad internacional y la más dura condena que esta Organización haya podido emitir desde los días oscuros de la segunda guerra mundial contra país alguno.

209. El Gobierno panameño, como uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembro del Movimiento de los Países no Alineados, reitera su pleno apoyo a las sanciones contra el régimen racista de Pretoria por su conducta delictiva internacional. En ese sentido, Panamá está de acuerdo en que el Consejo imponga a Sudáfrica sanciones globales y obligatorias mientras dure su oposición a la independencia de Namibia y su política de agresión y represalias contra los Estados de primera línea y otros Estados de la región.

210. La falta de acción del Consejo no es obstáculo para que los Estados, actuando unilateral o colectivamente, apliquen sanciones económicas o de otra naturaleza al régimen de Pretoria.

211. Ante la actitud negativa de Sudáfrica, corresponde a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional adoptar medidas severas contra ese régimen, encaminadas a poner fin a la opresión que sufre el pueblo de Namibia y a detener las acciones agresivas del régimen de Pretoria, que continuamente incurre en quebrantamientos de la paz y en ataques armados contra los países vecinos de primera línea. Estas medidas son tanto más necesarias por el riesgo de que el conflicto se extienda y alcance proporciones mayores, con el consiguiente peligro para la paz y la seguridad internacionales.

212. Estimamos que la conducta contumaz y desafiante de Sudáfrica a los más altos principios de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países no Alineados no deja otra opción a la comunidad internacional que la ofrecida por la imposición de sanciones, cuya aplicación resultará en el aislamiento del régimen racista de Pretoria. Este parece ser el único medio para compeler a Sudáfrica a cumplir con su obligación ineludible de dar efectividad a la independencia de Namibia y cesar la ocupación ilícita de su territorio.

213. No debe admitirse que en las deliberaciones del Consejo se condicione o vincule la independencia de Namibia a la política de intereses estratégicos o de seguridad nacional de otros Estados, o a la concertación de acuerdos internacionales bajo la doctrina de la proximidad geográfica. El pueblo de Panamá, que en relación con el Canal de Panamá ha luchado por varias generaciones contra la aplicabilidad de esas políticas y doctrinas estratégicas, cumple con un deber histórico y moral al defender el derecho superior del pueblo de Namibia sobre las pretensiones de Sudáfrica de controlar la ruta marítima

* Citado en inglés por el orador.

del Cabo de Buena Esperanza como vía de acceso al Océano Indico y al Atlántico del Sur, y alegar ese hecho como pretexto para oponerse a la pronta independencia de Namibia.

214. Ningún interés, estratégico o de otra naturaleza, puede prevalecer sobre el derecho de libre determinación de los pueblos y su integridad territorial.

215. Panamá reafirma por tanto su reconocimiento al derecho del pueblo namibiano a su libre determinación, su libertad y su independencia nacional, en una Namibia unida, bajo la dirección de la SWAPO, su única y auténtica representante.

216. Deseo en esta oportunidad expresar nuestro reconocimiento especial a los esfuerzos del Secretario General para hacer realidad la independencia de Namibia. Su interés personal en esta cuestión es ampliamente conocido y esperamos que el Consejo le brinde todo el apoyo que sea necesario.

217. Finalmente, tengo el honor de leer un mensaje de fecha 23 de mayo de 1983, que dirige al Presidente del Consejo el Presidente de la República de Panamá, Sr. Ricardo de la Espriella, que guarda relación con este debate.

[El orador da lectura al mensaje contenido en el documento S/15795.]

218. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ruego al Viceministro de Relaciones Exteriores de Panamá que transmita al Presidente de la República de Panamá el agradecimiento del Consejo por el mensaje que ha tenido la gentileza de dirigirle. El siguiente orador es el Sr. Syed Najmuddin Hashim, Ministro de Información de Bangladesh, a quien doy la bienvenida. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

219. Sr. HASHIM (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo ante todo agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo que hayan dado a mi delegación la oportunidad de participar en este importante debate, brindándonos la posibilidad de expresar el apoyo inquebrantable del Gobierno y el pueblo de Bangladesh a la heroica lucha del pueblo de Namibia por su libertad e independencia. También deseo felicitarlo en nombre de la delegación de Bangladesh, así como en el mío propio, por haber asumido la Presidencia de este órgano durante el mes de mayo. Confiamos en que bajo la orientación competente y demostrada de un representante tan distinguido de un país hermano no alineado e hijo tan destacado de Africa, las deliberaciones del Consejo lograrán resultados fructíferos y constructivos.

220. Después de un período de casi dos años, el Consejo se reúne nuevamente para examinar la situación en Namibia, a iniciativa conjunta de los miembros del Movimiento de los Países no Alineados y del Grupo de Estados de Africa. En la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada

en Nueva Delhi, en marzo, éstos, que representan más de dos tercios de la comunidad mundial se manifestaron otra vez inequívocamente en favor de la aplicación inmediata de la resolución 435 (1978). En la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que tuvo lugar en París en abril, se echaron las bases para una solución feliz del problema.

221. De esta manera hemos viajado para participar en esta histórica reunión en Nueva York por la vía de las conferencias de Nueva Delhi y de París. Por lo tanto, en nuestra tarea actual debemos tomar debida nota de los resultados de las dos reuniones anteriores. En Nueva Delhi, los Jefes de Estado o de Gobierno exhortaron a que se realizara esta reunión del Consejo: "para examinar nuevas medidas relativas a la aplicación de su plan para la independencia de Namibia, con lo que asumiría su responsabilidad primordial en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad" [véase S/15675, anexo, secc.I, párr. 49].

222. En vista de que el Movimiento de los Países no Alineados está preocupado por la falta de progreso en la aplicación de esa resolución, o sea que debiéramos ya haber sacado a Namibia de la servidumbre llevándola a la libertad, ha pedido a las Naciones Unidas que asuman la responsabilidad directa y plena con respecto a toda medida que se adopte para asegurar la descolonización de Namibia. Estamos de acuerdo con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el sentido de que el Consejo de Seguridad debe ocuparse del objetivo concreto de volver a traer las conversaciones sobre Namibia dentro del marco de las Naciones Unidas.

223. Estamos igualmente de acuerdo con el lúcido informe del incansable Secretario General, en el cual dice él que, desde la adopción de la resolución del Consejo de Seguridad hace cinco años, se ha deteriorado la situación política en la región. Señala que ha habido "otros acontecimientos deplorables, incluidos algunos actos de desestabilización que han agravado la tirantez política en la zona y han dañado la frágil economía de los países de la región" [S/15676, párr. 15]. Convenimos también con el Secretario General en que "la solución de la cuestión de Namibia tiene una importancia suprema para la paz y la prosperidad futuras de toda la región" [*ibid.*, párr. 20], y cuando dice que considera "la independencia de Namibia como la cuestión esencial y primaria a que debemos hacer frente sin más demora".

224. Ya no podemos permitirnos el lujo de escuchar fábulas de Esopo en cuanto al supuesto progreso en la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas a través de esfuerzos emprendidos fuera del marco de las Naciones Unidas.

225. Bangladesh considera que la independencia de Namibia puede y debe lograrse de conformidad con los principios consagrados en las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo. Estamos persuadidos de que las resoluciones del Consejo constituyen la única base viable para

la transición pacífica del Territorio de la subyugación colonial a la independencia. Por consiguiente, no podemos aceptar ninguna otra fórmula que esté fuera del contexto de las Naciones Unidas, y deseamos reiterar que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo, se deben poner plenamente en práctica sin ninguna modificación. Rechazamos todo intento de vincular la independencia de Namibia a cuestiones ajenas. Este es un derecho tan fundamental que no puede estar supeditado a ninguna otra cuestión.

226. En su declaración hecha ante la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, el Jefe del Gobierno de Bangladesh, Teniente General H.M. Ershad, dijo:

“La persistente presencia del colonialismo y el racismo en el África meridional es un ultraje a la humanidad. Sigue planteando una amenaza peligrosa para la paz y la seguridad en la región. Bangladesh está comprometido en forma irrevocable con la causa de los pueblos oprimidos de Namibia y de Sudáfrica. Prometemos nuestro apoyo inquebrantable en su lucha legítima a favor de la independencia, la libertad y la dignidad humana. Estamos plenamente convencidos de que a la larga sus esfuerzos habrán de triunfar.”

227. No podemos dejar de oponernos a la crueldad y la injusticia. No podemos cerrar los ojos ante los interminables sufrimientos de los namibianos. Ciertamente, no se presta un servicio a la causa de la libertad mediante los crímenes crecientes e injustificables de Pretoria, el último ejemplo de los cuales fue el ataque aéreo de Sudáfrica a la capital de Mozambique. Parece haberse logrado el objetivo usual de Sudáfrica en esos actos horribles, pues informes publicados en *The New York Times* dicen que dos mujeres, un niño y un trabajador de fábrica habían resultado muertos por el uso de proyectiles aéreos y el fuego de ametralladoras.

228. La política del Gobierno de Sudáfrica plantea un grave desafío no sólo para la paz y la seguridad de Namibia sino también para la región, el continente y el mundo en general. Constituye también una afrenta a la comunidad internacional el hecho de que la mayoría del pueblo de Namibia siga sufriendo de la dominación, la discriminación racial y la represión. La letanía de los crímenes sudafricanos es extensa e interminable. Varias misiones investigadoras han confirmado una y otra vez que existe un reino de terror. Uno de esos informes, titulado *Namibia: Nación víctima*, publicado en febrero de 1982 por representantes del Consejo Británico de las Iglesias que visitaron el Territorio en noviembre de 1981, confirmó que las fuerzas sudafricanas estacionadas en la Namibia septentrional aterraban a la población local. El informe, entre otras cosas, se refería a una práctica a la que recurrían comúnmente las fuerzas de seguridad sudafricanas: atar los cuerpos de los supuestos terroristas muertos detrás de sus vehículos y arrastrarlos por las aldeas. Los cuerpos eran mostrados a los padres de los muertos, a los aldeanos e incluso a jóvenes escolares. Sin embargo, los organizadores de esos espectáculos horripilantes no son

castigados puesto que, en virtud de la ley, los funcionarios públicos, los miembros de la policía y el ejército están protegidos contra toda acción que se realice de “buena fe” en la zona de operaciones.

229. Leyes y prácticas discriminatorias también rigen la educación, la vivienda, la salud pública, el empleo y todos los demás aspectos de la vida cotidiana de los namibianos. Según un estudio efectuado en 1982 por el Africa Fund, de Nueva York, la esperanza de vida de los blancos namibianos es de 68 a 72 años, en comparación con 42 a 52 años para los negros. Análogamente, la tasa de mortalidad infantil es de 145 por 1.000 para los negros, en comparación con 21,6 para los blancos. Se dijo también que de 152 médicos que se hallan en Namibia, el 80% ejercían su profesión en las zonas urbanas, donde vive la mayoría de los blancos, en comparación con sólo el 20% que ejercían su profesión en las zonas rurales, donde vive la mitad de la población total.

230. En las audiencias sobre el uranio de Namibia celebradas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia del 7 al 11 de julio de 1980³ y a las que se ha dado publicidad recientemente, expertos de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia describieron los efectos peligrosos para la salud y el medio ambiente por la extracción y el procesado del uranio. Se expresó gran preocupación respecto de la atención sanitaria extraordinariamente limitada y racialmente discriminatoria que se proporciona en la mina Rössing. Enormes montones de mineral molido, o sea, desechos, que son peligrosamente radiactivos, se los deja sin atención, lo que, advierte el informe, pudiera constituir una amenaza para el medio ambiente durante 100.000 años.

231. Al ocuparnos de la cuestión que se examina, mi delegación quisiera subrayar una premisa fundamental: que la independencia puede y debe lograrse de conformidad con los principios consagrados en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo. El meollo del problema de Namibia es, como sabemos, sumamente simple: un pueblo privado de su derecho a la independencia nacional y la libre determinación, un Territorio ocupado por la fuerza militar bruta. Lejos de acatar la opinión pública internacional según quedó expresada en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, Sudáfrica ha emprendido gradualmente medidas destinadas a destruir la integridad territorial de Namibia. Ha ocupado Walvis Bay, que constituye parte integrante de Namibia. La prolongación lógica de esta política ha sido la fragmentación sistemática del Territorio ateniéndose a lineamientos étnicos y raciales, tomados del sistema de bantustanización. El Consejo declaró nulas e írritas las elecciones falsas que llevaron a la formación de una denominada asamblea nacional [*resolución 439 (1978)*]. El régimen racista ha desplegado en forma masiva sus fuerzas armadas para vigilar el Territorio y gobernar al pueblo mediante el terror y la represión. Esas tropas no sólo intentan reprimir la lucha a favor de la liberación, sino que también amplían sus actos de agresión a los países vecinos, y en consecuencia amenazan la paz y la seguridad internacionales.

232. Bangladesh se siente orgulloso de su asociación con Namibia. Valoramos profundamente la confianza puesta en nosotros para ayudar y facilitar la tarea del Representante Especial de las Naciones Unidas en el contexto del GANUPT. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Bangladesh ha concertado medidas con países que piensan como él, para promover la causa de Namibia, particularmente en relación con la exploración y explotación de sus recursos naturales, tanto en tierra firme como frente a la costa. A través de nuestros medios modestos hemos contribuido al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, así como hemos ofrecido oportunidades de adiestramiento en Bangladesh para estudiantes de Namibia.

233. Ante la increíble intransigencia y la agresión no provocada, nuestros hermanos africanos han mostrado encomiable moderación y capacidad política. Saludamos a los dirigentes de la SWAPO, el único, auténtico y legítimo representante del pueblo namibiano, por su disposición para firmar el acuerdo de cesación del fuego y para aceptar una fecha límite para la llegada del GANUPT, que pondría en marcha el proceso electoral bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Otra evidencia de la buena disposición de la SWAPO para cooperar en todos los esfuerzos serios en cuanto a un arreglo negociado ha sido proporcionada por su Presidente Sam Nujoma durante la actual reunión. Acogemos con beneplácito su aceptación previsor de la necesidad de proteger a la minoría blanca y sus propiedades en una Namibia independiente, y su acuerdo para considerar las propuestas que contienen los principios para la asamblea constituyente y la constitución de una Namibia independiente. También deseamos felicitar a los dirigentes de los Estados de primera línea —Angola, Botswana, Mozambique, Nigeria, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe— por el valor y la fortaleza que han demostrado y el invaluable aporte que han hecho a la causa de Namibia. En esta hora difícil, renovamos nuestro compromiso de apoyarlos.

234. La comunidad internacional no puede permanecer por más tiempo indiferente a todos los crímenes inhumanos que son perpetrados por el Gobierno de Sudáfrica. Tampoco podemos permanecer como mudos espectadores ante los interminables tormentos y traumas padecidos por el pueblo namibiano. En nombre de ese mismo pue-

blo, cuyos derechos han sido hollados y sus tierras dejadas yermas, la comunidad internacional debe pedir a los perpetradores y usurpadores que rindan cuentas. Quisiéramos reiterar nuevamente que las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo constituyen la única base viable para una transición pacífica del Territorio del sojuzgamiento colonial a la independencia. No procuramos otra cosa más que la completa, incondicional y expeditiva aplicación de esas dos resoluciones.

235. Estamos sentados en la cima de un volcán de resentimientos, frustraciones y angustias, que está llegando a su punto de erupción, no sólo en Africa, sino en todo el mundo, donde la libertad es considerada un objetivo no negociable ni inviolable. El fracaso de las Naciones Unidas en el pasado en cuanto a actuar de manera firme y decidida sólo ha alentado al régimen racista de Pretoria para intensificar su agresión y barbarie. En las actuales circunstancias es imperativo que el Consejo proceda de manera urgente con toda la autoridad de que está investido y todos los recursos de que dispone para asegurar la rápida aplicación de sus resoluciones.

236. Mi delegación sinceramente cree y espera que el Consejo tomará medidas eficaces y concretas para consolidar la independencia de Namibia, como se prevé en el plan de las Naciones Unidas aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo, que debe continuar siendo la única base para una solución definitiva y duradera del problema namibiano, sin que se introduzcan cuestiones extrañas e irrelevantes.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.

NOTAS

¹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, París, 25 a 29 de abril de 1983* (A/CONF.120/13), tercera parte.

² *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.*

³ *Plunder of Namibian Uranium: Major Findings of the Hearings on Namibian Uranium held for the United Nations Council for Namibia in July 1980, DP/715, Naciones Unidas, Nueva York, 1982.*

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
